### EMERESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Royes, Esquina

Telf: 052624758 www.registropmanta.gob.ec

### Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA Número de Tomo:

Naturaleza, Acto: COMPRAVENTA 0

Folio Inicial:

o

Folio Final:

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 941 Número de Repertorio: 1959 Fecha de Repertorio:

martes, 20 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 20 de marzo de 2018 11:45

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Lipo Cliente Cédula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razón Social Estado Civil Provincia Ciudad **COMPRADOR** MALO VERGARA MARIA LORENA 1706537949 Natural

CASADO(A)

MÄNABI

MANTA

**VENDEDOR** 

1391800770001 Juridic:

INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

MANABI

MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: Oficina donde se guarda el original:

COMPRA VENTA NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 09 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmuchic(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio	
1130317048	26/11/2014 0:00:00	48925		BODEGA	Urbano	

#### Linderos Registrales:

BODEGA B -12 (5,50m2) EDIFICIO PORTOMARE, ubicado en el barrio Manuel Córdova, calle M-Uno zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Canton Manta, Por arriba: lindera con área común jardin y vestidores en 5,50m2; Por abajo: lindera con Bodega B-24 en 5,50m2; Por el norte: lindera con Bodega B-4 en 1,615m. Por el sur: lindera con área común circulación en 1,615m. Por el Este: lindera con Bodega B-13 en 3,40m; Por el oeste: lindera con área común escaleras en 3,40m. Área Neta: 5,50m2. ALICUOTA: 0,0013% AREA DE TERRENO: 1,46m2 AREA COMUN: 2,87m2 AREA TOTAL: 8,37m2.

Dirección del Bien: EDIFICIO PORTOMARE

Solvejicja: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral Fecha Apertura Nro, Ficha Superficie. Tipo Bien Tipo Predio 26/11/2014 0:00:00 DEPARTAMENT Urbano 1130317081 48922

#### Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 7-A (152,20m2) EDIFICIO PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M- Uno zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala; Comedor, Cocina, dos y medio Baños, tres Dormitorios, Lavandería y Terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arribal lindera con Departamento 8-A en 152,20m2 Por abajo: lindera con Departamento 6-A en 152,20m2 Por el norte:

lindera con vacio bacía Terraza Privada Abierta Dpto. PB-A; partiendo desde el oeste hacia el este en 0,25m punto gira hacia el norte en 1,45m., desde este punto gira hacia el este en 3,25m., desde este punto gira hacia el norte en 1,15m., desde este pinto gira hacia el este en 0,30m., desde este punto gira hacia el sur en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 5,00m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m. Por el sur: lindera con vacio hacia Terraza Privada Abierta Dpto. PB-A, partiendo desde el oeste hacia el este en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 5,65m. Por el este: lindera con área común ascensores, hall, Departamento 7-B y vacio hacia terraza común, particido desde el sur hacia el norte en 4,40m., desde este punto gira hacia el este en 1,125m., desde este punto gira hacia el norte en 1,571,, desde este punto gira hacia el este en 0,60m., desde este punto gira hacia el norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,85m., desde este punto gira hacia el norte en 0,55m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,05m., desde este punto gira

Impreso por: lucia\_vinueza

Administrador

martes, 20 de marzo de 2018

Pag l' de 2

, T 4

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

0

Número de Tomo:

Folio Inicial;

Número de Inscripción: 941

Registro de: COMPRA VENTA

Folio Final:

Número de Repertorio: 1959

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio:

maries, 20 de marzo de 2018

hacia el norte en 1,65m., desde este punto gira hacia el este en 3,60m., desde este punto gira hacia el norte en 5,36m., desde este punto gira hacia el norte en 0,075m., desde este punto gira hacia el norte en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 1,15m. Por el oeste: lindera con vacio hacia Terraza Privada Abierta Dpto. PB-A, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,25m., desde este punto gira hacia el norte en 4,25m., desde este punto gira hacia el norte en 6,40m., desde este punto gira hacia el norte en 5,20m., desde este punto gira hacia el norte en 8,30m. Área Neta: 152,20m2 ALICUOTA: 0,0348% AREA DE TERRENO: 40,30m2 AREA COMUN: 79,52m2 AREA TOTAL: 231,72m2.

Dirección del Bien: EDIFICIO PORTOMARE

Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral Fecha Apertum Nro. Ficha Superficie Tipo Bien Tipo Predio

#### Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO G-10 (12,35m2) DEL EDIFICIO PORTOMARE. ubicado en el barrio Manuel Córdova, calle M-Uno zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Por arriba: lindera con área común hall en 12,35m2; Por abajo: lindera con Estacionamiento G-34 en 12,35m2; Por el norte; lindera con área común circulación en 2,57m; Por el sur: lindera con área común circulación y Bodega B-6 en 2,57m; Por el este: lindera con Estacionamiento G-9 en 4,80m; Por el oeste: lindera con área común circulación en 4,80m. Área Neta: 12,35m2, ALICUOTA: 0,0028 % AREA DE TERRENO: 3.27m2; AREA COMUN: 6,45m2 AREA TOTAL: 18,80m2.

Dirección del Bien: DEL EDIFICIO PORTOMARE

Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio	$\neg$
1130317038	26/11/2014 0:00:00	48923		ESTACIONAMI NTO	E Urbano	

#### Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO G-9 (13,30m2) BODEGA B-5 (2,80m2) EDIFICIO PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-Uno, zona Murciclago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Por arriba: lindera con área común hall en 16,10m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento G-33 - Bodega B-20 en 16,10m2 Por el sur: lindera con área común escalera en 2,075m. Por el norte: lindera con área común circulación en 2,60m. Por el este: lindera con Bodega B-4 y área común circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el norte en 0,25m., desde este punto gira hacia el norte en 1,10m. Por el oeste: lindera con Estacionamiento G-10 y Bodega B-6, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,075m., desde este punto gira hacia el norte en 4,80m. Área Neta: 16,10m2. ALICUOTA: 0,0037% AREA DE TERRENO: 4,26m2 AREA COMUN: 8,41m2 AREA TOTAL: 24,51m2.

Dirección del Bien: EDIFICIO PORTOMARE

Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO Y BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### 5.- Observaciones:

COMPŘAVENTA.- Sobre DPTO'7-A (152,20M2); ESTACIONAMIENTO (-10(12,35M2); ESTACIONAMIENTO G-9 (13,30M2)BODEGA B-5 (2,80M2); BODEGA B-12 (5,50M2) del edificio PORTOMARE.

-La sra. Maria lorena malo vergara estado civil casada con el sr. malo alvarez leonardo gil.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: lucia\_vinueza

Administrador

mártes, 20 de marzo de 2018

Pag 2°de 2





20181308003P00620

## 0000023574

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

		!!								
Escritura	N°÷	ii	201813080	XX3P00620						
			-				-			
						ACTO O CONTR				
		<u>                                     </u>				COMPRAVEN	TA.	<del> </del>	<del></del>	<del></del>
FECHA DI	EOTORG	AMIENTO:	9 DE MAR	ZO DEL 2018	3, (9:31)		<u></u> .			
OTORGA	NTES									
						OTORGADO P			-	-
Persona	Nor	 nbres/Razón : 	social	Tipo Inte	rvininete	Documento de Identidad	No. Identificaci ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FOYAIN LEONAF	ESPINOSA JA DO	ME	REPRESEN	A ODNÁTI	CÉDULA	1707765853	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A )	INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.
		li								
		<u> </u>				A FAVOR DE		_		,
Persona	Nor	      bres/Razón :	social	Tipo inte	rvinlente	Documento de Identidad	No., Identificaci ón	Nacionalidad	Calldad	Persona que representa
Natural	MALO V LORENA	ergara mar	iA.	POR SUS P		CÉDULA	1706537949	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
7							"			
UBICACIO	N									
. ,		Proxincia				Cantón			Par	roquia
MANABI					MANTA			MANŢA		
DESCRIP	ESCRIPCION DOCUMENTO:									
OBJETO!(	BJETO/OBSERVACIONES:									
CUANTIA CONTRAT		00	247000.00							,

NOTARIO(AYALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA, TERCERA DEL CANTÓN MANTA



EN BLANCO

EN BLANCO



## NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

0.04.0		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
2018	13	08	003	P00620
		0,0		"
<del></del>			·	

COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR JAIME LEONARDO FOYAIN ESPINOSA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LORENA MALO VERGARA.

CUANTÍA: USD. \$247.000,00

(DI 2

COPIAS)

. P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy VIERNES NUEVE (9) DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen por una parte: UNO.- El Señor JAIME LEONARDO FOYAIN ESPINOSA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A., de estado civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía uno, siete, cero, siete, siete, seis, cinco, ocho, cinco guión tres (170776585-3), cuya copia certificada del nombramiento debidamente inscrito se adjunta a la presente escritura, para efectos de notificaciones: Calle M3 y Avenida 24, Edificio Fortaleza, piso 3, Oficina 3B de la ciudad de Manta; Teléfono: 0999435095; Correo: jfoyain@almabi/com; y, DOS.- La Señora MARIA LORENA MALO

Markey College And

VERGARA, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal constituida con el Señor LEONARDO GIL MALO ALVAREZ, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno, siete, cero, seis, cinco, tres, siete, nueve, cuatro guión nueve (170653794-9), cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura, para efectos de notificaciones: domiciliado en Quito, Pedro Bedon y Mariana de Jesús, Urbanización Pillagua- Cumbaya, y de transito por esta ciudad de Manta; Teléfono: 0997742678, Correo: noman21@outlook.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo denor literal y que transcribo es el siguiente. "SEÑOR" NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compra venta contenida en las siguientes clausulas: PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura de compraventa: UNO.- El Señor JAIME LEONARDO FOYAIN ESPINOSA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A., parte a la que en adelante se denominará como "LA PARTE VENDEDORA"; y, b) por otra parte, La Señora MARIA LORENA MALO VERGARA, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal



constituida con el Señor LEONARDO GIL MALO ALVAREZ, parte a la que en adelante se denominará como "LA PARTE COMPRADORA". SEGUNDA. ANTECEDENTES. - (a) LA PARTE VENDEDORA es actual y legitima propietaria de los siguientes bienes inmuebles consistentes en: i) DEPARTAMENTO 7-A (152,20M2) EDIFICIO PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-Uno zona El Murciélago con frente al mar de la Parroquia y cantón Manta, se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, dos y medio Baños, tres Dormitorios, Javanderia y terraza y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con Departamento 8-A en 152,20m2; POR ABAJO: lindera con departamento 6-A en 152,20m2; POR EL NORTE: lindera con vacío hacia terraza privada abierta, departamento PB-A; partiendo desde el oeste hacia el este en 0,25m, desde este punto gira hacia el norte en 1,45m, desde este punto gira hacia el este en 3,25m, desde este punto gira hacia el norte en 1,15m, desde este punto gira hacia el este en 0,30m, desde este punto gira hacia el sur en 0,30m, desde este punto gira hacia el este en 5,00m, desde este punto gira hacia el norte en 0,30m, desde este punto gira hacia el este en 0,30m. POR EL SUR: lindera con vacío hacia terraza privada abierta, departamento PB-A, partiendo desde el oeste hacia el este en 0.80m, desde este punto gira hacia el norte en 0,30m, desde este punto gira hacia el este en 5,65m. POR EL ESTE: lindera con área común ascensores, hall, departamento 7-B y vacio hacia terraza común, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,40m, desde este punto gira hacia el este en 1,125m, desde este punto gira hacia el norte en 1,57m, desde este punto gira hacia el este en 0,60m, desde este punto gira hacia el norte en 1,40m, desde este punto gira hacia el oeste en 1,85m, desde este punto gira hacia el norte en 0,55m, desde este punto gira hacia el oeste en 1,05m, desde este punto gira hacia el norte en 1,65m, desde

este punto gira hacia el este en 3,60m, desde este punto gira hacia el norte en 5,36m, desde este punto gira hacia el este en 0,075m, desde este punto gira hacia el norte en 3,925m, desde este punto gira hacia el este en 0,15m, desde este punto gira hacia el norte en 1,15m. POR EL OESTE: lindera con vacío hacia terraza privada abierta departamento PB-A, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,25m, desde este punto gira hacia el este en 0,40m, desde este punto gira hacia el norte en 5,20m, desde este punto gira hacia el oeste en 0,40m, desde este punto gira hacia el norte en 8,30m. Área Neta: 152,20m2. Alicuota: 0,0348%. Área de Terreno: 40,30 m2. Área Común: 79,52m2. Área Total: 231,72m2; ii) ESTACIONAMIENTO G-9 (13,30M2) - BODEGA B-5 (2,80 M2), EDIFICIO PORTOMARE. ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-Uno zona El Murcielago con frente al mar de la Parroquia y cantón Manta, POR ARRIBA: lindera con área común hall en 16,10 m2. POR ABAJO: lindera con ESTACIONAMIENTO G-33 BODEGA B-20 en 16,10m2. POR EL SUR: lindera con área común escalera en 2,075m, POR EL NORTE: lindera con área común circulación en 2,60m. POR EL ESTE: lindera con Bodega B-4 y área común circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,35m, desde este punto gira hacia el este en 0,70m, desde este punto gira hacia el norte en 3,70m, desde este punto gira hacia el oeste en 0,25m, desde este punto gira hacia el norte en 1,10m. POR EL OESTE: lindera con ESTACIONAMIENTO G-10 Y BODEGA B-6, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,35m, desde este punto gira hacia el oeste en 0,075m, desde este punto gira hacia el norte en 4,80m. Área Neta: 16,10m2. Alícuota: 0,0037 %, Área de Terreno: 4,26m2; Área Común: 8,41 m2. Área Total: 24,51 m2; iii) ESTACIONAMIENTO G-10 (12,35M2) DEL EDIFICIO PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-Uno zona El Murciélago con frente al mar de la Parroquia y cantón Manta. POR ARRIBA: líndera con área común hall en 12,35 m2. POR ABAJO:

Ē

ARTURO CELVALOR

TO THE TO THE CONTROL OF CHICA

THE TOP TO THE TOP TO THE TOP THE TOP

lindera con ESTACIONAMIENTO G-34 en 12,35m2. POR EL NORTE: lindera con área común circulación en 2,57m. POR EL SUR: lindera con área común circulación y Bodega B-6 en 2,57m POR EL ESTE: lindera con Estacionamiento G-9 en 4,80m. POR EL OESTE: lindera con área común circulación en 4,80m. Área Neta: 12,35m2. Alícuota: 0,0028 %, Área de Terreno: 3,27m2; Área Común: 6,45 m2. Área Total: 18,80 m2; iv) BODEGA B-12 (5,50M2) DEL EDIFICIO PORTOMARE. Ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-Uno zona El Murciélago con frente al mar de la Parroquia y cantón Manta. POR ARRIBA: lindera con área común jardin y vestidores en 5,50 m2. POR ABAJO: lindera con BODEGA B-24 en 5,50m2. POR EL NORTE: lindera con bodega B-4 en 1,615m. POR EL SUR: lindera con área común circulación en 1,615m; POR EL ESTE: lindera con BODEGA B-13 en 3,40m. POR EL OESTE: lindera con área común escaleras en 3,40m. Área Neta: 5,50m2. Alícuota: 0,0013%, Área de Terreno: 1,46 m2; Área Común: 2,87 m2. Área Total: 8,37 m2 HISTORIA DE DOMINIO.- "LA PARTE VENDEDORA" adquirió los bienes inmuebles antes descritos por Compraventa que a su favor hiciere la compañía PACIFIC PARK COMPAÑÍA LIMITADA PACIPARK y el Señor PASCALE BANDERAS KERISIT, según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, Abogada Elsye Cedeño Menéndez, el 19 de marzo del 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 27 de mayo del 2015. TERCERA.-COMPRAVENTA.- Por los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de LA PARTE COMPRADORA, los bienes inmuebles consistentes en: i) i) DEPARTAMENTO 7-A (152,20M2) EDIFICIO PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-Uno zona El Murciélago con frente al mar de la Parroquia y cantón Manta, se halla

3

planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, dos y medio Baños, tres Dormitorios, lavandería y terraza y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con Departamento 8-A en 152,20m2; POR ABAJO: lindera con departamento 6-A en 152,20m2; POR EL NORTE: lindera con vacío hacia terraza privada abierta, departamento PB-A; partiendo desde el oeste hacia el este en 0,25m, desde este punto gira hacia el norte en 1,45m, desde este punto gira hacia el este en 3,25m, desde este punto gira hacia el norte en 1,15m, desde este punto gira hacia el este en 0,30m, desde este punto gira hacia el sur en 0,30m, desde este punto gira hacia el este en 5,00m, desde este punto gira hacia el norte en 0,30m, desde este punto gira hacia el este en 0,30m. POR EL SUR: lindera con vacío hacia terraza privada abierta, departamento PB-A, partiendo desde el oeste hacia el este en 0.80m, desde este punto gira hacia el norte en 0,30m, desde este punto gira hacia el este en 5,65m. POR EL ESTE: lindera con área común ascensores, hall, departamento 7-B y vacío hacia terraza común, partiendo desde el sur hacia el norfe en 4,40m, desde este punto gira hacia el este en 1,125m, desde este punto gira hacia el norte en 1,57m, desde este punto gira hacia el este en 0,60m, desde este punto gira hacia el norte en 1,40m, desde este punto gira hacia el oeste en 1,85m, desde este punto gira hacia el norte en 0,55m, desde este punto gira hacia el oeste en 1,05m, desde este punto gira hacia el norte en 1,65m, desde este punto gira hacia el este en 3,60m, desde este punto gira hacia el norte en 5,36m, desde este punto gira hacia el este en 0,075m, desde este punto gira hacia el norte en 3,925m, desde este punto gira hacia el este en 0,15m, desde este punto gira hacia el norte en 1,15m. POR EL OESTE: lindera con vacío hacia terraza privada abierta departamento PB-A, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,25m, desde este punto gira hacia el este en 0,40m, desde este punto gira hacia el norte en 5,20m, desde este punto gira hacia el oeste

en 0,40m, desde este punto gira hacia el norte en 8,30m. Área Neta: 152,20m2. Alícuota: 0,0348%. Área de Terreno: 40,30 m2. Área Común: 79,52m2. Área Total: 231,72m2; ii) ESTACIONAMIENTO G-9 (13,30M2) -BODEGA B-5 (2,80 M2), EDIFICIO PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-Uno zona El Murciélago con frente al mar de la Parroquia y cantón Manta, POR ARRIBA: lindera con área común hall en 16,10 m2. POR ABAJO: lindera con ESTACIONAMIENTO G-33 BODEGA B-20 en 16,10m2. POR EL SUR: lindera con área común escalera en 2,075m. POR EL NORTE: lindera con área común circulación en 2,60m. POR EL ESTE: lindera con Bodega B-4 y área común circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,35m, desde este punto gira hacia el este en 0,70m, desde este punto gira hacia el norte en 3,70m, desde este punto girahacia el oeste en 0,25m, desde este punto gira hacia el norte en 1,10m. POR EL OESTE: lindera con ESTACIONAMIENTO G-10 Y BODEGA B(6, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,35m, desde este punto gira hacia el oeste en 0,075m, desde este punto gira hacia el norte en 4,80m. Área Neta: 16,10m2. Alícuota: 0,0037 %, Área de Terreno: 4,26m2; Área Común: 8,41 m2. Área Total: 24,51 m2; iii) ESTACIONAMIENTO G-10 (12,35M2) DEL EDIFICIO PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-Uno zona El Murciélago con frente al mar de la Parroquía y cantón Manta. POR ARRIBA: lindera con área común hall en 12,35 m2. POR ABAJO: lindera con ESTACIONAMIENTO G-34 en 12,35m2. POR EL NORTE: lindera con área común circulación en 2,57m. POR EL SUR: lindera con área común circulación y Bodega B-6 en 2,57m POR EL ESTE: lindera con Estacionamiento G-9 en 4,80m. POR EL OESTE: lindera con área común circulación en 4,80m. Área Neta: 12,35m2. Alícuota: 0,0028 %, Área de Terreno: 3,27m2; Área Común: 6,45 m2. Área Total: 18,80 m2; iv) BODEGA B-12 (5,50M2) DEL EDIFICIO PORTOMARE. Ubicado en el

Barrio Manuel Córdova, calle M-Uno zona El Murciélago con frente al mar de la Parroquia y cantón Manta. POR ARRIBA: lindera con área común jardín v vestidores en 5.50 m2. POR ABAJO: lindera con BODEGA B-24 en 5,50m2, POR EL NORTE: lindera con bodega B-4 en 1,615m. POR EL SUR: lindera con área común circulación en 1,615m; POR EL ESTE: lindera con BODEGA B-13 en 3,40m. POR EL OESTE: lindera con área común escaleras en 3,40m. Área Neta: 5,50m2. Alicuota: 0,0013%, Área de Terreno: 1.46 m2; Área Común: 2,87 m2. Área Total: 8,37 m2. LA PARTE COMPRADORA declara que acepta la presente compraventa por así convenir a sus intereses. La transferencia de dominio de los inmuebles antes citados, se la realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que les son anexos. Se aclara que a pesar de determinarse los linderos y medidas de los inmuebles que se enajenan, esta venta se realiza como cuerpo cierto y determinado, dentro de los linderos, extensión y superficie referidos anteriormente, sin que LA PARTE VENDEDORA se reserve nada para sí sobre los indicados inmuebles. CUARTA.- PRECIO.- El justo precio pactado libremente y de común acuerdo entre las partes por el bien inmueble objeto de la presente compraventa asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 247.000,00), dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido en dinero en efectivo y de curso legal en el país, a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de Jesión enorme contemplada en Civil. QUINTA.-SANEAMIENTO.- LA Código VENDEDORA, declara que sobre los inmuebles objeto de la presente compraventa no pesa ningún tipo de gravamen, ni prohibición de enajenar, que no está sujeto a condiciones resolutorias, ni es motivo de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que

€.

se halla libre de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones usufructo, uso o habitación, no obstante lo cual, se obliga a sameamiento en los términos de ley. SEXTA.- AUTORIZACION.- La Parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. - SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes renuncian domicilio, para el evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este contrato, se someten a los jueces competentes donde se suscribe esta escritura y al procedimiento ejecutivo o sumario. OCTAVA: GASTOS .-Los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato. inclusive los honorarios por la elaboración de la minuta de compraventa y suinscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán pagados por LA PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a la utilidad d plusvalía, en caso de que existiere, que será de cuenta y cargo de LA PARTE VENDEDORA, **NOVENA: ORIGEN LÌCITO DE FONDOS.-** LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tiene origen licito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contaría a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública." (Firmado).- Abogada Ingrid Marianela Rodríguez Velasco, matrícula profesional número trece guión dos mil doce guion doscientos ochenta y nueve (13-2012-289) del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se

observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Foyain Espinosa Jaime Leonardo

c.c. 170776585-3

Gerente General

INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

Monia Roma de Malo f) Sta. Malo Vergara María Lorena

c.c. 170653794-9/

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO PÚBLICO JERGERO CANTÓN MAN

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



BanEcuador BANGENCIA CANTONAL
07/03/2018 10:47:52 034 4:17
CONVENTO: 2950 BCE-GOBIERNO FROVINCIAL DE HANA

CONCEPTO: 06 RECALDACION VARIOS.
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 762680242
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - NANTA (AG.) DP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA X	0.06
TOTAL:	2.60
CUTETO A VERTETCACION	





TALLE DE FACTURA ELECTRONICA . Fac.: 056-527-000000496 tha: 07/03/2018 10:48:32

Autorización: 3201801176818352000120565270000004962018104819

ente	:CONSUMIDOR FINAL
	<i>;99</i> 999999999
	:AV. 24 Y AV. FLAVIO'REYES

Total
0.54
0.54 0.06
0.60

\$\$\$ GRACIAS POR SU VISITA \$\$\$\$ Sin Derecho a Gredito Tributario

PŘĚPŮBLÍČÁ DĚL ECUADOR DMITÍNY GHIDU ĐỆ MGETRO CÂU DOMINIO COM TRANSPORT



Nu170776585-3

CIUDADANIA

ARUITOST MOREITA

FOYALL ESTINOSA

ARUITOST MOREITA

FOYALL ESTINOSA

ARUITOST MOREITA

FOYALL ESTINOSA

ARUITOST MOREITA

FOYALL ESTINOSA

PICHICINA

PICHICINA

PICHICINA

PICHICINA

PICHICINA

FOYALL ESTINOS

FOYALL

APTILIPOS Y NOHSHES DE LA HAGRE ESPINOSA MARIA DE LOURDES INGRAY RECHAUL EXPEDICION GUAYAQUIL

FOYAIN JAVIER ALFONSO

instrucción en Superior II Apollidos y nontres del padre

2017-10-12 Tich de Explención 2027-10-12 Courte Centon Gennyga

ING. EN MARKETING

PERCEIONAL PECCEONAL PERCEIONAL

IDECU170776585<39<<<<<<<<<< 7101098H2710121ECU<<<<<<<< FOYAINCESPINOSACCIAINECLEOHARD

FIGHT DECOMECTOR

centificang be anticidit

·cūéj,

LUNNER DET CLEMMOU

031

LOAVIH EELIHORV TVINE FEQUREOR

1707765853

terenatif

enchéchación

ENITA CAPICA

vanta Parencea

ION 1

ARTURO CEL





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707765853

Nombres del ciudadano: FOYAIN ESPINOSA JAIME LEONARDO

Condición del cedulado: CIÚDADANO

Lugar de nacimiento: EGUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesion: ING.EN MARKET

Estado Civil: DIVORCIAD

**Cónyuge:** No Registra

Nombreş del padre: FOYAIN JAVIER ALFONSO

Nombres de la madre: ESPINOSA MARIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Informaçãon certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018 Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

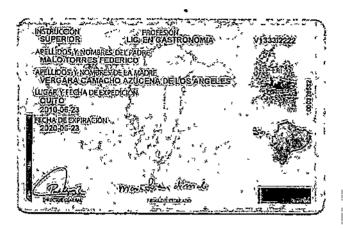


Ing. Jorga Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulactón Documento firmado electrónicamente









CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FERRERO 2013



22 0

022 - 022

1706537949

MALO, VERGARA MARIA LORENA APELLIDOS Y NOMERES



PICKINCHA PROVINCIA QUITO CANTON CUKERYA PARROQUA

CIRCUNSCRIPCIÓN;

ZONA







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



movedban demale

Número único de identificaçión: 1706537949

Nombrés del ciudadano: MALO VERGARÂ MARIA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimientos ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCERCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Şexo: MUJER

İnştrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.EN GA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALO ALVAREZ LEONARDO GIL

Fecha de Matrimonio: 12 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: MALO TORRES FEDERICO

Nombres de la madre: VERGARA CAMACHO AZUCENA DE LOS

ANGELES

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2010

Înformación certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018 Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA





Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

En la ciudad de Manta, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 10H00, se reúne la junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A. en las oficinas situadas en la calle M1, Edificio San Marino, presidida por Ariana Isabel Foyain Cedeño, en calidad de Presidenta de la compañía, hace las veces de Secretario Ad-hoc, de esta sesión el Ingeniero Jaime Leonardo Foyain Espinosa. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la empresa, procediendo a constatar que se encuentre la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, de acuerdo con la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	VALOR DE LAS ACCIONES	NÚMERO DE ACCIONES
JAIME LEONARDO FOYAIN ESPINOSA	USD \$ 792,00	792
RIANA ISABEL FOYAIN CEDEÑO	USD \$ 8,00	8
TOTAL	USD \$ 800,00	800

El Secretario Ad-Hoc procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del Capital Social. Suscrito y Pagado de la Compañía, representado en ochenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el Libro de Acciones y recionistas de la Compañía.

La Presidenta, una vez que ha constatado que existe el quórum legal y estatutario necesario, declara abienta la presente Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo pretentado por la Ley de Compañías, procediendo a tratarse el único punto del Orden del Día:

PUNTO UNICO.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A. PARA QUE OTORGUE EN VENTA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: DEPARTAMENTO 7-A (152,20m2), ESTACIONAMIENTO 6-9, ESTACIONAMIENTO G-10, BODEGA B-5 Y BODEGA B-12 DEL EDIFICIO PORTOMARE CUYOS TITULARES ES LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A, CONFORME A LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DEL 2015 ANTE LA NOTARIA CUARTA DE MANTA E INSCRITA EL 29 DE MAYO DEL 2015 ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA, ASI MISMO RATIFICAR LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PUBLICAS PERTINENTES A FIN DE PERFECCIONAR EL CONTRATO DE VENTA.

Con relación al punto del orden del día, toma la palabra el Señor Jaime Leonardo Foyaln Espinosa quien expresa que es conveniente que se autorice al Representante Legal de la compañía inmobiliaria casa grande inmogrande s.a. para que otorgue en venta los siguientes bienes inmuebles: departamento 7-a (152,20m2), estacionamiento 6-9, estacionamiento g-10, bodega b-5 y bodega b-12 del edificio portomare cuyos titulares es la compañía inmobiliaria casa grande inmogrande s.a, conforme a la escritura publica de compraventa celebrada el 19 de marzo del 2015 ante la notaria cuarta de manta e inscrita el 29 de mayo del 2015 ante el registro de la propiedad de manta, asi mismo ratificar la autorizacion al

REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PUBLICAS PERTINENTÆŠ\A FIN DE PERFECCIONAR EL CONTRATO DE VENTA

La Presidenta de la Junta concede un momento de receso para/la redacción de esta Acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída, aprobada y firmada nor el accionista y el representante de la Accionista que representan el 100% del capital de la Compañía, firmando para constanção los presentes en ella.-

Jaime Foyain Espinosa Secretario Ad-Hoc

Accionista

Ariana Fóyain Cedeño Presidenta

Accionista

Señor Jaime Leonardo Fo<u>y</u>ain Espinosa Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S. A., celebrada el 26 de enero del 2018, resolvió designar a usted como Gerente General, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial Y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren la Ley y el estatuto social en su artículo veintiséis especialmente.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 4 de diciembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 8 de enero del 2013.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente.

Ariána Isabel Foyain Cedeño

PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo que antecede.- Manta, 26 de enero del 2018

Jaime/Leónardo Foyain Espinosa

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domícilio: Ed. Portomare, Dep. 7ª, calle M1 y Av 24. Manta

C. C. : 170776585-3 Teléfono: 0999435095 Correo: ifoyain@almabi.com .



# Registro Mercantil de Manta





### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	381
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	114
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FOYAIN ESPINOSA JAIME LEONARDO
IDENTIFICACIÓN	1707765853
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 9 REP # 130, FECHA 08/01/2013. D. A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A GOÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

HORACIÓ ORDOÑEZ FERNANDEZ REGISTRADOR MÉRCANTIL DEL CANTÓN MANTA

PIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



**RAZÓN SOCIÁL:** 

1391800770001

INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

0000023585

NOMBRE COMERÇIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

FOYAIN ESPINOSA JAIME LEONARDO

CARRASCO GUERRERO ANGELICA LORENA

CONTADOR: 🜙

**OTROS** 

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

CLASE CONTRIBUYENTE; CALIFICACIÓN ARTESANAL:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

28/01/2013

FEC. INICIO ACTIVIDADES: FEC. ACTUALIZACIÓN:

14/01/2013 23/03/2017

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANAB! Cariton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: MURCIELAGO Calle: M1 Numero: S/N Interseccion: AV. 24 Edificio: PORTOMARE Piso: 7 Oficina: 7A Referencia ubicacion: ATRAS DEL HOTEL ORO VERDE Telefono Trabajo: 052430691 Celular: 0999435095 Email: jfoyaln@almabl.com Telefono Trabajo: 052430690

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

\* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

\* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

\* ANEXO RELACIONAL SIMPLIFICADO

\* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

\* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

\* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

#DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRACOS JURISDICCIÓN

\ZONA 4\ MANABI

ABIERTOS CERRADOS

1





Código: RIMRUC2017000451992 Fecha: 30/03/2017 17:09:20 PM

Pag. 1 de 2



### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL:** 

1391800770001

INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

FEC. CIERRE:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS .

No. ESTABLECIMIENTO:

Estudo:

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INUCIO ACT.:

14/01/2013 FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Perroquia: MANTA Barrio: MURCIELAGO Caile: M1 Numero: S/N Interseccion: AV. 24 Referencia: ATRAS DEL HOTEL ORO VERDE Edificio: PORTOMARE Piso: 7 Oficina: 7A Telefono Trabajo: 052430691 Celular: 0999435095 Email; jfoyaln@almabf. com Telefono Trabajo: 052430690

No. ESTABLECIMIENTO:

Estedo:

FEC. CIERRE: 08/12/2015

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

FEC. REINICIO:

08/12/2015

4

ŝ

NOMBRE COMERCIAL:

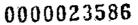
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES. DÍRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: Mã Numero; S/N Interseccion: AVENIDA 24 Referencia: DETRAS DEL MANTA SHOPPING Edificio; FORTALEZA Piso: 1 Oficina: 1-B Calular: 0998207991 Telefono Trabajo: 023810950 Email: mcando@ferrare.com



Código: RIMRUC2017000451992





**FECHA DE PAGO:** 

# **CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

**COMPROBANTE DE PAGO** 

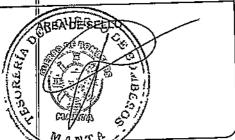
VALOR

Dirección: Avenida 11 COMPROBANTE DE Parente Calles 11 y 12 COMPROBANT

CLAVE CATASTRAL: C.I. / R.U.C.: EDIFICIO PORTOMARE DETO.7-A(152,2002) AVALUO PROPIEDAD: NOMBRES: DIRECCIÓN PREDIO: RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN:

A REGISTRO DE PAGO VERONICA CUENCA VINCES

Nº PAGO: 01/03/2018 15:04:31 CAJA:



3.00 VALIDO HASTA: miércole SOTAL APAGAR de 2018

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



æ ∻ e\*

Œ





## **CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

**COMPROBANTE DE PAGO** 

Dirección: Avenida 11 COMPROBANTE DE PA O 11 entre Calles 11 y 12 ERTIFICADO anto Ennal SOLVENCIA

CERTIFICADO anto Ennal SOLVENCIA

C.I. / R.U.C.: NOMBRES:

EDIFICIO PORTOMARE EST.G-9/EST.G+10

RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN:

**CLAVE CATASTRAL:** 

BODAVALENDER OFFIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:

DATOS DEL PREDIO

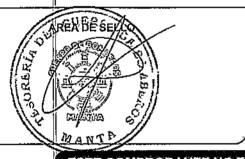
Circle REGISTRO DE PAGO VERONICA CUENCA

Nº PAGO:

CAJA:

**FECHA DE PAGO:** 

01/03/2018 15:07:27





ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO EN RI ANCO

> ESPACIO EN BLANCO



Goblerno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta R.U.C.: 136000980001 Dirección: Av. (ta y Calle 9 - Taláf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0733582

3/7/2018 9:56

	QHSERVÁCIÓN .	CÓDIGO CATASTRÁL	ĀŘĒA	ĀVĀLUQ	CONTROL	TITUĻQ Ұ
	Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA	1-13-03-17-081	40,30	-163 <u>664,1</u> 6	321432	733582
	CÜÂNTÍA DE \$24700000 DE UN (EDIFICIO PORTOMARE DETO.7-A(152,20M2) /					
٤	PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-8(13,30M2) BODEGA B-5(2,60M2) / EDIFICIO					
_	PORTOMARE BODEGĂ B-12(5,50M2)) ubicadă en MANTA de la parroquia MANTA					_

	VENDEDOR		ÀLCABAÇAS Y ADICIONALES.	- <del></del>
C.C/R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIŖĔĊĊĬŎŇ	CONCEPTO	VALOR
1391800770001	COMPAÑIA INMOBÎLIARIA CASA	EDIFICIÓ PORTOMARE DPTO.7-A	(mpyesto principal	2470,00
, · ·	GRANDE INMOGRANDE S.A.	(1ex'sñWs)	Junta de Beneficencia de Guayaquii	741,00
	ADQUIRIENTE	Particular,	TOTAL A PAGAR	32 <u>11,0</u> 0
C.C.(R.U.C.	NÔMBRE Ô RAZON SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO	3211,00
1705537949	MALO VERGARA MARIA LORENA	SIN	SÃLDO	0,00

ĘM(SIOÑ:

377/2018 9:56 MAYRA STHEFÄNIE SOLÖRZAŅŌ MENDOZA

SĂLOŌ SUJĒTO A VARĪĀCIÓŇ POR ŘEGULACIONES DE LEY





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090761



# LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste esolar y construccion perteneciente Dicas-cedeño Ronald IVAN / CEDEÑO MONCAYO MARIA JOSE ubiogrificio PORTOMARE DETO.7-A(152,20M2) / EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-cuy40(12,35M2) / EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-9(13,30M2) BODEGA B-12(5,50M2)

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$ 247000:00 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES 00/00 CTVS DE DOLAR CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL

Elaborado Jose Zambrano



07 DE MARZO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Manicipa



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





# LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Manta,\_

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

MARZO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

1130317081 EDIFICIO PORTOMARE DPTO.7-A(152,20M2) 1130317039 EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-10(12,35M2) 1130317038 EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-9(13,30M2) BODEGA B-5(2,80M2) 1130317048 EDIFICIO PORTOMARE BODEGA B-12(5,50M2)

Manta, siete de Marzo del dos mil diesiocho

CAMP ELABOR.



ESPACIO I EN BLANCO

· - .

٠ ا

> ESPACIO EN BLANCC

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



# DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificació

### CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 56174

CL5010C NΩ

Fecha: 5 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de

Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

1-13-03-17-048 El Predio de la Clave:

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMARE BODEGA B-12(5,50M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:

5.50

M2

Área Comunal:

2,8700

M2

Área Terreno:

1,4600

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1391800770001

COMPAÑIA INMOBILIARIA CASA GR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

1324,51

CONSTRUCCIÓN:

3931,40

5255,91

Son: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y UN

CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de/suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, Parti el Bienio 2018 – 2019". conforme a lo establecido en la Ley, que

illos Morejón

Catastros y Registro (E) 🕠 Director de Avaluos,

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 05/03/2018 15:59:39

ESPACIOT

ESPACIO

Ť

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



### DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificacion €15013.

### CERTIFICADO DE AVALÚO

ALÚO ESPECIE VALORADA USD 1,25
No. Electrónico: 56179

Nº 0150131

Fecha: 5 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-17-081.

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMARE DPTO.7-A(152,20M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:

152,20

M2

Área Comunal:

79,5200

M2 ·

Área Terreno:

40,3000

M2

Perteneciente a:

Documento.Identidad

Propietario

1391800770001

COMPAÑIA INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

36560,16

CONSTRUCCIÓN:

127104,00

163664,16

Son: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancjonada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que vige para el Biénio 2018 – 2019".

C.P.A. Jhviel Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 05/03/2018 16:05:31

ESPACIO EN BLANCO ห

<u>:</u>

.

FRI BI ANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL **DEL CANTÓN MANTA** 



# DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificaelo

# CERTIFICADO DE AVALÚO Ş

ESPECIE VALORADI USD 1,25 No. Electrónico: 56177

501,02 Νō

Fecha: 5 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-17-039.

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-10(12,35M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:

12.35

M2

Área Comunal:

6,4500

M2 '

Área Terreno:

3,2700

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1391800770001

. COMPAÑIA INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

2966,54

CONSTRUCCIÓN:

8571,00

11537,54

Son: ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancignada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2015

Director de[Ava]u

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 05/03/2018 16:02:44



ESPACIO T EN BIANICO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



# DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificacion

### CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORA USD 1,25 No. Electrónico: 56176

Νũ 50101

Fecha: 5 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-03-17-038.

Ubicado en: EDIFICIO PORTOMARE ESTACIONAMIENTO G-9(13,30M2) BODEGA B-5

(2,80M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:

16,10

M2.

Área Comunal:

8,4100

M2

Área Terreno:

4,2600

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1391800770001

COMPAÑIA INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

3864.67

CONSTRUCCIÓN:

11173,80

15038,47

Son: QUINCE MIL TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENA

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suglo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sanoionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Director de Avaluos Catastros y Registro (E) w

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 05/03/2018 16:01:28







0000023595



8/ ECUAD

Ficha Registral-Bien Inmueble alle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina elf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18003789, certifico hasta el día de hoy 17/02/2018 11:31:07, la Ficha Registral Neptero 48922.-

ION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXX XXXXX

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO

Fecha de Apertura: miércoles, 26 de noviembre de 2014

Parroquia: MANTA '

Superficie del Bien: Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO PORTOMARE

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 7-A (152,20m2) EDIFICIO PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M- Uno zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Se halla planificado i con los siguientes ambientes: Sala; Comedor, Cocina, dos y medio Baños, tres Dormitorios, Lavandería y Terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con Departamento 8 -A en 152,20m2 Por abajo: lindera con Departamento 6-A en 152,20m2 Por el norte: lindera con vacio hacia Terraza Privada Abierta Dpto. PB-A; partiendo desde el oeste hacia el este en 0,25m., desde este punto gira hacia el norte en 1,45m; desde este punto gira hacia el este en 3,25m., desde este punto gira hacia el norte en 1,15m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m., desde este punto gira hacia el sur en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 5,00m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 0,30m. Por el sur: lindera con vacio hacia Terraza Privada Abierta Dpto. PB-A, partiendo desde el ceste hacia el este en 0,80m., desde este punto gira hacia el norte en 0,30m., desde este punto gira hacia el este en 5,65m. Por el este: lindera con área común ascensores, hali, Departamento 7-B y vacio haçia terraza común, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,40m., desde este punto gira hacia el este en 1,125m., desde este punto gira hacia el norte en 1,57m., desde este punto gira hacia el este en 0,60m., desde este punto gira hacia el norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,85m., desde este punto gira hacia el norte en 0,55m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,05m., desde este punto gira hacia el norte en 1,65m., desde este punto gira hacia el este en 3,60m., desde este punto gira hacia el norte en 5,36m., desde este punto gira hacia el este en 0,075m., desde este punto gira hacia el norte en 3,925m., desde este punto gira hacia el este en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 1,15m. Por el oeste: lindera con vacio hacia Terraza Privada Ábierta Dpto. PB-A, partiendo desde el sur hacia el norte en 4,25m., desde este punto gira hacia el este en 0,40m., desde este punto gira hacia el norté en 5,20m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,40m., desde este punto gira hacia el norte en 8,30m. Área Neta: 152,20m2 ALICUOTA: 0,0348% AREA DE TERRENO: 40,30m2 AREA COMUN: 79,52m2 AREA TOTAL: 23 1 72m2.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Libro	Acto	Número y feci	ha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1414	31/may/2011	23,672	23.694
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE	953		, 18'é02	18.644
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN JUNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1344./	. I IV TO Wantstro di	ública Municipal La Propiedad de	25.54
PLAÑOS	PLANOS	43	24 120 Manta-FP	843	85
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	29	24/nov/2014 7 FE	B 2018 1.H9R/	1
Carlifrarión impress one maritza fem	andez Ficha Registral:48922		17 de fabrero de 2018 11:31	Pag 1	<u>d</u> 45

27/may/2015

34.421

34,472

COMPRA VENTA

Registro de : COMPI

[1 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el:

martes, 31 de mayo de 2011

Número de Inscripción:

Tomo:43

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 3068 Folio Inicial:23.672 Folio Final:23.694

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTÁ

MANTA

Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2011

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

El Arquitecto Banderas Kerisit Carlos, en su calidad de Apodera de la Señora Banderas Kerisit Pascale casada con capitulación matrimonial. El Señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Pacific Park Cia. Ltda., Pacipark.El inmueble signado como lote número Dos, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-1, Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí circunscrito asi: LOTE NÚMERO DOS: POR EL NORTE O FRENTE: Barranco que da hacia el Mar con veinticuatro metros cincuenta centímetros. POR EL SUR O ATRAS: Con la Calle Letra A (actualmente M-1) con veinticuatro metros. POR EL OESTE: Lote de terreno Número Uno con treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; y POR EL OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del Señor Jaime Delgado con treinta y tres metros. Lo cual da un área total de: OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

Calidad	Cédüla/RUC Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio /
COMPRADOR	800000000051660COMPANIA PACIFIC PARK CIA LTDA, PACIPARK	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	806000000051658BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000049972GRIGORIEV VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA	

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro		•	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1		600	12/mar/2007	8.438	8,451

### Registro de : COMPRÀ VENTA

### [2 /6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el:

jueves, 12 de abril de 2012

Número de Inscripción:

Tomo: 1

Nombre del Cantón:

MANTA.

Número de Repertorio:

Folio Inicial:18.605 Folio Final:18,644

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA \ Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Fecha Resolución:

### a .- Observaciones:

Protocolizacion de Auto de Adjudicacion, un area de talud, ubicado en el Barrio El Murciélago de laCiudad de Manta. La Compañía Pacific Park Cia.Ltda, representada por el Sr.Jorge Montalvo Bustamante.Junta de Remate Municipal, dictada el 12 de Marzo del 2012, La Adjudicacion, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor del referido postor por ser la misma la unica. Se deja constancia que el oferente demostró ser el unico colindante del talud materia de la presente pública subasta. Area de Talud, ubicado en el Barcto Et véncies pública subasta. Area de Talud, ubicado en el Barcto Et véncies públicas de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte La compañía Pacific Park, Ltda PACIPARK. Este: 14,90m y lindera con Edificio San Marino (Compañia Pacipark)Oeste: 14,52m y lindera con talud (Propieder Municipal) Malea 1884: F

Certificación impresa por :maritza fernandez

· Ficha Registral:48922

sábado. 17 de febr







subastarse de 350,02 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

		-	•		
F	Calidad	Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Childred Side Direction Domicilio	(
2	ADJUDICADOR	800000000050594GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.	'NO DEFINIDO".	MANTA	
	<b>ADJUDICATARI</b> (	800000000051658BANDERAS KERISIT PASCALE	NO DEFINIDO	MANTA	
	ADJUDICATARI	80000000034259COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA /	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 /6] COMPRA VENTA

jueves, 24 de mayo de 2012 Inscrițo el :

Número de Inscripción: 1344 Número de Repertorio:

Tomo:56

Folio Inicial:25.528

Nombre del Canton: MANTA Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Eccha de Oforgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES.- Con los antecedentes expuestos el Sr. Jorge Montalvo Eustamante representando a la Compañía PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK, en su calidad de Gerente GERECO Representante Legal de la misma; y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. PASCALE BANDERAS KERISIT, conforme consta del poder adjunto; tiene a bien UNIFICAR, como en efecto unifican, los dos lotes de terrenos en UN SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad a la Autorización signada con el número Cero Veinte Setecientos Cuarenta y Ocho (020 -748), emitida por la Direccion de Planeamiento. Urbano del Muy I. Municipio de Manta, con fecha Abril diecisiete del dos mil doce y que forma parte inntegrante de esta escritura, el cuerpo de terreno unificado se encuentra ubicado en el Barrio El Murcielago de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta. Con una Superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidós, Nombres y Domicilio de las Partes:

2. / .bompos,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Calidad ~	Cédula/RUC Nombres y/o Razon Social	Estado Civil Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000051660COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK	NO DEFINIDO MANTA	
PROPIETARIO	80000000051658BANDERAS KERISIT PASČALE	CASADO(A) MAÑTA	
			1

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

`						
Libro	+	Número Insc	ripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA		1414		31/may/2011	23,672	23,694
COMPRA VENTA	1	953		12/abr/2012	18,605	18.644

Registro de : PLANOS

j <u>pilano</u>s

Inscrito el :

lunes, 24 de noviembre de 2014

Número de Inscripción: 43

Tomo: I

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 8398

Folio Inicial:843

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:852

MANTA Cantón Notaria

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

a.- Observaciones:

CONSTITUÇION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTO MARE"

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral: 48922

Morein Park Canal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad Cédula/RUC Nombres y/o Pazon Acidal Eculus Estado Civil Ciudad Dirección Domicilio PROPIETARIO 80000000051658BANDERAS KERISTO PASCADELLA CASADO(A) MANTA

PROPIETARIO 80000000051660COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. NO DEFINIDO MANTA
PACIPARK

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	<u> </u>				
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Fólio Inicial	Folio Final	
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	24/nov/2014	1.235	1.326	

### [ 5 / 6 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: \ lunes, 24 de noviembre de 2014

Número de Inscripción: 29

Tomo:1

Nombre del Cantón: | MANTA

Número de Repertorio: 8397

Folio Inicial: 1.235

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:1.326

Cantón Notaría:

~ MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

# CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO PORTOMARE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social	Estado, Civil-	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000051660COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK	NO DEFINIDO	MANTA	·
PROPIETARIO	800000000051658BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1344	24/may/2012	25,528	25.544

### Registro de ; COMPRA VENTA

### [6 / 6 ] <u>COMPRA VENTA</u>

Inscrito el :

miércoles, 27 de mayo de 2015

Número de Inscripción: 1668

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 4218

Folio Inicial:34.421

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTÀ

rannero de Repertorio: 42

Folio Final:34.472

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con el DEPARTAMENTO SIETE- A, ESTACIONAMIENTO G-10; ESTACIONAMIENTO G-NUEVE; BODEGA B-CINCO; Y BODEGA B-DOCE, del Edificio PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M- Uno, zona El Murciélago don frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta. Inmobiliaria Casa Grande INMOGRANDE S.A., debidamente representada por el señor Jaime Leonardo Foyain Espinosa, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: ;

	-	- 1			
Calidad ;	Çédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	China Empress Albica Int	inicipal
COMPRADOR	139180077001	COMPANIA INMOBILIARIA CASA INMOGRANDE SA		MAGIT MIZHTZ-EP	HORA:
VENDEDOR '	80000000005166	OCOMPAÑIA PACIFIC PARK CIA L' PACIPARK	TDA. NO DEFINIDO	FACINITA 1 7 FEB 2018	}
414144444444444444444444444444444444444		ξ,		1	
Certificación impresa p	or :maritza_fernand	ez Ficha Registral:48922	sábado, 17 de febrero d	2018 11:31 Pog	





Número de Inscripciones

VENDEDOR

800000000051658BANDERÁS KERISIT PA

TOTAL DE MOVIMIENTOS

Líbro

COMPRA VENTA

PLANOS

PROPIEDADES HORIZONTALES

all Inscripciones >>>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

VABI-E JAG ORTEIDAR

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:31:08 del sábado, 17 de febrero de 2018

A peticion de: CUENTAS EN PARTICIPACION BULLO RODRIGUEZ BUREAU

Elaborado por MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

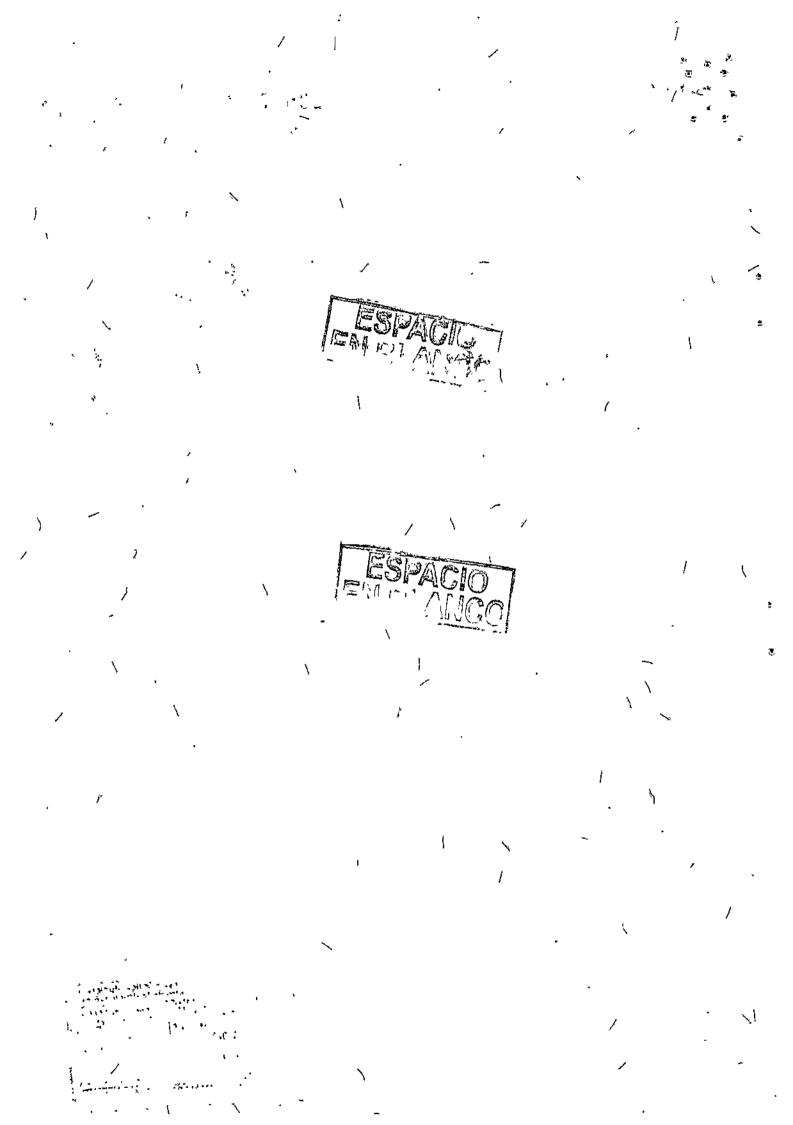
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se 🕠 emitiera un gravamen.

Firma del Registrad

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Emarosa Fública Municipal Registra de la Propiedad de

Pag 5 de 5





0000023598



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina≻ Celf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inimueble
48923

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18003789, certifico hasta el día de hoy 17/02/2018 11:29:28, la Ficha Reg 48923.

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Fecha de Apertura: miércoles, 26 de noviembre de 2014

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO PORTOMARE

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO G-9 (13,30m2) BODEGA B-5 (2,80m2) EDIFICIO PORTOMARE. ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-Uno, zona Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Por arriba: lindera con área común hall en 16,10m2 Por abajo: lindera con Estacionamiento G-33 - Bodega B-20 en 16,10m2 Por el sur: lindera con área común escalera en 2,075m. Por el norte: lindera con área común circulación en 2,60m. Por el este: lindera con Bodega B-4 y área común circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el este en 0,70m., desde este punto gira hacia el norte en 1,10m. Por el oeste: lindera con Estacionamiento G-10 y Bodega B-6, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el norte en 1,35m., desde este punto gira hacia el norte en 4,80m. Área Neta: 16,10m2. ALICUOTA: 0,0037% AREA DE TERRENO: 4,26m2 AREA COMUN: 8,41m2 AREA TOTAL: 24.51m2.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO Y BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTÓS REGISTRALES:

Libro	i .	Acto	Número y	fecha d	le Inscripción	Folio Inicial Folio Final
COMPRA VENTA	<u> </u>	COMPRAVENTA	·1414	••	31/may/2011	110 CEV 33 694
COMPRA VENT	ļ Ī	PRÒTOCOLÍZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	953	`	12/abr/2012	P 8603 ERCEN 18 84
COMPRA VENT	l I i	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SÓLAR	1344		24/may/2012	25.34 25.34 25.34 E
PRÒPIEDADES I	ORIZONTĀLĒŠ	CONSTÎTÜCIÖN DE PRÖPIEDAD HORIZONTAL	29		2¾/nov/2014	136 J
PLANOS		PLANOS	43		24/nov/2014	843 852//
COMPRA VENT	\	COMPRAVENTA	1668		27/may/2015	MAH ECUADAY

### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[1 /6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 31 de mayo de 2011

Número de Inscripción: [414

Tomo:43

Nombre del Cantón: N

MANTA

Número de Repertorio:

V Folio Inicial:23.672

Folio Final:23.694

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Canton Notaria:

MANTA /

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providenciá: martes, 19 de abril de 2011

Fecha Resolución:

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral:48923

] ]

3068

HORA:

ro dc 2018 11:29 Pag I de

Empresa Pública Municipál Registro de la Propiedad de la Magione CV

El Arquitecto Banderas Kerisit Carlos, en su calidad de Apodera de la Señora Banderas Kerisit Pascale casada con capitulación matrimonial. El Señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Pacific Park Cia. Ltda., Pacipark.El inmueble signado como lote número Dos, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-1, Zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí circunscrito asi: LOTE NÚMERO DOS: POR EL NORTE O FRENȚE: Barranco que da hacia el Mar con veinticuatro metros cincuenta centímetros. POR EL SUR O ATRAS: Con la Calle Letra A (actualmente M-1) con veinticuatro metros. POR EL OESTE: Lote de terrenó Número Uno con treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; y POR EL OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del Señor Jaime Delgado con treinta y\tres metros. Lo cual da un área total de: OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

### b .- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

				/
Calidad	Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000051660COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000051658BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000049972GRIGORIEV VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA	

### - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro '	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	600	12/mar/2007	8,438	8.451

### Registro de: COMPRA VENTA

### [2 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : ·

jueves, 12 de abril de 2012

Número de Inscripción: 953

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial:18.605

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:18.644

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Fecha Resolución;

### a.- Observacionés:

Protocolizacion de Auto de Adjudicacion, un area de talud, ubicado en el Barrio El Murciélago de laCiudad de Manta. La Compañia Pacific Park Cia.Ltda, representada por el Sr.Jorge Montalvo Bustamante. Junta de Remate Municipal, dictada el 12 de Marzo del 2012, La Adjudicacion, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor del referido postor por ser la misma la unica. Se deja constancia que el oferente demostró ser el unico colindante del talud materia de la presente pública subasta. Area de Talud, ubicado en el Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, 23,76m. Playa del Mar. Sur: 23,84m. y Sra. Pascale Banderas Kerisit y la Compañía Pacific Park, Ltda PACIPARK. Este: 14,90m y lindera con Edificio San Marino (Compañía Pacipark)Oeste: 14,52m y lindera con talud (Propiedad Municipal). Con un area total a subastarse de 350,02 M2.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Cívil	Ciudad	Dirección Domicilio	
ADJUDICADOR	8000000000505	94GOBIERNO AUTONOMO	NO DEFINID	O MANTA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	,	DESCENTRALIZADO MUN CANTON MANTA	ICIPAL DEL	1		ſ
ADJUDICATARIO	800000000516	558BANDERAS KERISIT PASC	ALE NO DEFINID	O MANTA		
ADJUDICATARÍO	8000000000342	59COMPAÑIA PACIFIC PARK	.CIA. LTDA NO DEFINID		resa Pública Municipal istro de la Propiedad de	١
, 1	Agent Company of the	in _,		Man	ta-EP	` 7
Registro de : C	OMPRA VEN	TA	\	Fecha: 1	FEB 2018 HORA:	,
[3 /6 ] <u>cợ</u> i	<u>MPRÁ VENTA</u>	1,-		· ]		
Inscrito el :	· jueves, 2	24 de mayo de 2012	Número de Inscripç	ión: - 7327		
Certificación impresa 1	oor-maritza fernan	dez - «Ficha Repistral-4897	cábada 17 de Sakua			****





Folio Inicial: 2.

Folio Final:25.544

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTAO ONISIO

Cantón Notaria

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2012/

Fecha Resolución:

0000023599

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES.- Con los antecedentes expuestos el Sr. Jorge Montalvo Bustamante, representando a la Compañía PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma; y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. PASCALE BANDERAS KERISIT, conforme consta del poder adjunto; tiene a bien UNIFICAR, como en efecto unifican, los dos lotes de terrenos en UN SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad a la Autorización signada con el número Cero Veinte Setecientos Cuarenta y Ocho (020 -748), emitida por la Direccion de Planeamiento Urbano del Muy I. Municipio de Manta, con fecha Abril diecisiete del dos mil doce y que forma parte inntegrante de esta escritura, el cuerpo de terreno unificado se encuentra ubicado en el Barrio El Murcielago de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta. Con una Superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000051660COMPANIA PACIFIC PARK CIA LTDA. * PACIPARK	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000051658BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MÁNTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

II .		`				
Libro	 	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Felio Final	
COMPRA VENTA		1414	31/may/2011	23.672	23,694	
COMPRA VENTA		953	12/abr/2012	18.605	18.644	

### Registro de : PROPIEDADES

HORIZONTALES

### [4 / 6 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el:

lunes, 24 de noviembre de 2014

Número de Inscripción: 29

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 8397

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaria!

MANTÀ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUÇION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO PORTOMARE

### Anelijāes, Nemb

o Apenidos, no	mores y Domici	no de las Lartes.			
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	, Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000051	660COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000051	PACIPARK. 658BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
7 1	· · · ,	1			

- (		11 11 7				
6'- T	ieta incor	driain de	refiere a	la(s) n	ue constat	n) en:

II * *	(	The state of the s
Libro	Número Inscripción	Formal Registre de la Propietra de
COMPRA VENTA	1344	280ma 2812nta-EP 25.528 25.44 HORA:
1		Fecha: LZFEB 2018
[5 / 6 ] PLANOS		7
——————————————————————————————————————	√Ficha Registral:48923 sábado, 17	de febrero de 2018 F1129 Pag 3 de 5
Certificación impresa por :maritza_fernandez	. 1 16404 Tee@Potents Jahren	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

4 de noviembre de 2014

Número de Inscripción: 43

Número de Repertorio:

Tomo: 1

ginal: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Inicial:843 Folio Final:852

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOMARE"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUG Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000051658BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	<i>~</i>
PROPIETARIO	80000000051660COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK	no definid <u>o</u>	MÂNTA	·

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

		4		
Libro '	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final.
PROPIEDADES HORIZONTALES	. 29	24/nov/2014	1,235	1.326\

### Registro de: COMPRA VENTA

### [6 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el :

miércoles, 27 de mayo de 2015,

Número de Inscripción:

Tomo: 1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 4218 Folio Inicial: 34,421

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:34.472

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueyes, 19 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con el DEPARTAMENTO SIETE- A, ESTACIONAMIENTO G-10; ESTACIONAMIENTO G-NUEVE; BODEGA B-CINCO; Y BODEGA B-DOCE, del Edificio PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M- Uno, zona El Murciélago don frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta. Inmobiliaria Casa Grande INMOGRANDE S.A., debidamente representada por el señor Jaime Leonardo Foyain Espinosa, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razen Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio		_
COMPRADOR	139180077001	COMPANIA INMOBILIARIA CASA G INMOGRANDE SA	RANDE NO DEFINIDO	MANTA	1.7		_
VENDEDOR	80000000005166	50COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTD PACIPARK	A. ' NO DEFINIDO	MANTA	\	/	
VENDEDOR	800000000516	58BANDERAS KERISIT PASCALE, .	CASADO(A)	MANTA ,			1

### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

PLANOS .....

PROPIEDADĖS HORIZONTALES ≪Totaf Inscripciones >

Empresa Públicá Municipal Registro de la Propiedad de

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predibigilese ce

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

Pag 4 de 5

Certificación impresa por emaritza\_fernandez

Ficha Registral: 48923

sábado, 17 de febrero de 2018 11:29



0000023600

Emitido a las : 11:29:28 del sábado, 17 de febrero de 2018 A peticion de: CUENTAS EN PARTICIPACION BULLO RODRIGUEZ BUREAU

Elaborado por MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MÖREIRA MENDOZ

Firma del Registrador

do debe comunicar cualquier error en este dal Registrador de la Propiedad.

Espacio en





Empresa Pública făunicipal Registro do la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 17 FEB 2018

ESPACIO EN BLANCO

7.

ESPACIO EN BLANCO



nnnnn236**01** 



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble 48924

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18003789, certifico hasta el día de hoy 17/02/2018 11:42:26, la Ficha 🕸 48924.

### INFORMACION REGISTRAI

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX )

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 26 de noviembre de 2014

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien: Información Municipal:

Dirección del Bien: DEL EDIFICIO PORTOMARE

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO G-10 (12,35m2) DEL EDIFICIO PORTOMARE. ubicado en el barrio Manuel Córdova, calle M-Uno zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Por arriba: lindera con area común hall en 12,35m2; Por abajo: lindera con Estacionamiento G-34 en 12,35m2; Por el norte: lindera con área común circulación en 2,57m; Por el sur: lindera con área común circulación y Bodega B-6 en 2,57m; Por el este: lindera con Estacionamiento G-9 en 4,80m; Por el oeste: lindera con área común circulación en 4,80m. Área Neta: 12,35m2. ALICUOTA: 0,0028 % AREA DE TERRENO: 3.27m2; AREA COMUN: 6,45m2 AREA TOTAL: 18,80m2.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro		Acto	Número y fe	cha de	Inscripción	Folio <b>I</b> ni	cial	Follo Final
COMPRA VENTA		COMPRAVENTA	1414		31/may/2011	23	.672	23,694
COMPRA VENTA		PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	953		12/abr/2012	~ , 18	,605	18.644
COMPRĂ-VENTA		UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1344		24/may/2012		.528	25'.544
PROPIEDADES HORIZ	ZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	29.	1	24/nov/2014	ARTU Stagation	<b>見分 C.E</b> A TER(	1326 En 1
PLANOS	1	PLANOS	43		24/nov/2014	(V) 238"-	843 <sub>1</sub> 5	7 8 834
COMPRA VENTA		COMPRAVENTA	1668		27/may/2015	1 6 8 8 8	AP DAY	N 345
MOVIMIENTOS	REGISTI	RALES				114 5		

Registro de : COMPRA VENTA

[1 /6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 31 de mayo de 2011 Número de Inscripción: 1414

Número de Repertorio:

Folio Inicial:23.672

Folio Final:23.694

MANTA Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría:

Nombre del Cantón:

MAÑTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2011

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

El Arquitecto Banderas Kerisit Carlos, en su calidad de Apodera de la Señora Banderas Kerisit Pascale casada con capitulación matrimonial, El Señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustaniante en salado de la Companie General y Representante legal de la Compañia Pacific Park Cia. Ltda., Pacipark El intra ble signado como lote número Dos, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-1, Zona El Murcielago con frente al Mar de la Parront Cantón Manta, Provincia de Manabí circunscrito asi: LOTE NÚMERO DUSCHEOR PLATOR PAR FREI

Ficha Registraf:48924

, j:-- '

ehrero de 2018 11:42

sacia el Mar con veinticuatro metros cincuenta centímetros. POR EL SUR O ATRAS: Con la astualmente M-1) con veinticuatro metros. POR EL OESTE: Lote de terreno Número Uno con no metros cincuenta centímetros; y POR EL OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del Señor Jame Degado con treinta y tres metros. Lo cual da un área total de: OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio	
COMPRADOR	80000000005{66	OCOMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK	NO DEFINID	O MANTA		
COMPRADOR	8000000005165	8BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA		
VENDEDOR	80000000004997	2GRIGORIEV VICTOR	SOLTERO(A	) MANTA		

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	,	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1	600	12/mar/2007	8,438	8.451

### Registro de: COMPRA VENTA

### [2 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el:

jueves, 12 de abril de 2012

Número de Inscripción: 953

Tomo: I

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 2024 \ Folio Inicial: 18.605

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 18.644

Cantón Notaria:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012

Fecha Resolución:

### a .- Observaciones:

Protocolizacion de Auto de Adjudicacion, un area de falud, ubicado en el Barrio El Murciélago de laCiudad de Manta. La Compañía Pacific Park Cia.Ltda, representada por el Sr.Jorge Montalvó Bustamante.Junta de Remate Municipal, dictada el 12 de Marzo del 2012, La Adjudicación, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor del referido postor por ser la misma la unica. Se deja constancia que el oferente demostró ser el unico colindante del talud materia de la presente pública subasta. Area de Talud, ubicado en el Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, 23,76m. Playa del Mar. Sur: 23,84m. y Sra. Pascale Banderas Kerisit y la Compañía Pacific Park, Ltda PACIPARK. Este: 14,90m y lindera con Edificio San Marino (Compañia Pacipark)Oeste: 14,52m y lindera con talud (Propiedad Municipal). Con un area total a subastarse de 350,02 M2.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: /

Calidad	Cédula/RÜC "	Nombres y/o Razón Social	`,	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDIÇADOR	80000000005059	4GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		NO DEFINIDO	MANTA	ſ
ADJUDICATARIO	80000000005165	8BANDERAS KERISIT PASCALE		NO DEFINIDO	MANTA,	
ADJUDICATARIO	80000000003425	9COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA, LTDA		NO DEFINIDO	MANTA	
1						

### Registro de: COMPRA VENTA

### [3 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el:

jueves, 24 de mayo de 2012 '

Número de Inscripción: 1344

Tomo:56

EBRIGS Publifoliulniqui 25 528

Nombre del Cantón:

**MANTA** 

Número de Rep

Oficina donde se guarilla el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaria:

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por ;maritza\_feruandez

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2012

Fecha Resolución:

sábado, 17 de febrero de 2018 11:42



0000023602

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES.- Con los antecedentes expuestos el Sr. Jorge Mongalina representando a la Compañía PACIFIC PARK CIA. LTDA. PACIPARK, en su calidad de General's Representante Legal de la misma; y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. PASCALE BANDERAS KERISIT, conforme consta del poder adjunto; tiene a bien UNIFICAR, como en efecto unifican, los dos-lotes de terrenos, en UN SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad a la Autorización signada con el número Cero Veinte Setecientos Cuarenta y Ocho (020 1748), emitida por la Direccion de Planeamiento Urbano del Muy I. Municipio de Manta, con fecha Abril diecisiete del dos mil doce y que forma parte inntegrante de esta escritura, el cuerpo de terreno unificado se encuentra ubicado en el Barrio El Murcielago de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta. Con una Superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	,	· X				
Čalidad∙	Cédula/RUC,	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio	. 1
PROPIETARIO	800000000051	660COMPAÑIA PACIFIC PARK:CIA LTDA. PACIPÀRK	NO DEFINIDO	MANTA	,	1,
PROPIETARIO	800000000051	658BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

- N · N				
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1414	31/may/2011	23.672	23.694
COMPRA VENTA	953	12/abr/2012	18,605	18.644

Registro de : PROPÌEDADES

HORIZONTALES

[4 / 6 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el:

lunes, 24 de noviembre de 2014

Número de Inscripción:

Tomo:1 \

Nombre del Cantón:

Cantón Notaria

MANTA

8397 Número de Repertorio:

Folio Inicial: 1.235 Folio Final: 1.326

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia.\ viernes, 14 de noviembre de 2014\

Fecha Resolución:

CONSTITUÇION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINA PORTOMÁRE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

2. 1-1-0	1	,		
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad_
PROPIETARIO	8000000005166	OCOMPANIA PACIFIC PARK CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	80000000005165	PACIPARK   SBANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTÁ

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

• (1	• • •				
Libro	1	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	<u> </u>	1344	24/may/2012	25,528 -	25.544

[5 / 6 ] <u>PUANOS</u>

junes, 24 de noviembre de 2014 Inscrito el ; \_ \_ \_ \_

Número de Inscripción: 43

Tomo:1

Empresa Pública Michignal(8)

Direcció

Nombre del Cantón: MANTA Lin

Número de Repertorio:

Folio Inicial:843

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaria

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

8398

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral:48924

ebrero de 2018 11:42

HORA:

### ANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOMARE"

### b.- Apellidos, Nouhele Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social	Ęstado Givil	Ciudad.	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000051658BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	7 .
PROPIETARIO	800000000051660COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDÀ	NO DEFINIDO	MANTA	

### c .- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

				<u> </u>
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción `	Folio Inicial	Folio Final
		, 10112 211011 priori		
PROPIEDADES HORIZONTALES	29 \	24/nov/2014	1.235	1.326
	<del></del>			

### Registro de: COMPRA VENTA

### [6 /6] COMPRA VENTĂ

Inscrito el : miércoles, 27 de mayo de 2015

Número de Inscripción: 1668

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 4218 Folio Inicial:34,421 Folio Final:34.472

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria:

MÄNTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con el DEPARTAMENTO SIETE- A, ESTACIONÁMIENTO G-10; ESTACIONAMIENTO G-NUEVE; BODEGA B-CINCO; Y BODEGA B-DOCE, del Edificio PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M- Uno, zona El Murciélago don frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta. Inmobiliaria Casa Grande INMOGRANDE S.A., debidamente representada por el señor Jaime Leonardo Foyain Espinosa, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Cívil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR .	139180077001	COMPAÑIA INMOBILIARIA CASA GR \INMOGRANDE SA	ANDE NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000516	60COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA PACIPARK	NO DEFINIDO	ĄT/AM/	
VENDEDOR	}	58BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
TOTAL DE M	Ĵ	S CERTIFICADOS:	***************************************	\	
Libro			Número de Inscri	pciones	
COMPRA	VENTA		*	4	
PLANOS	ADES HORIZO	NETAL EC	_	· \1	
I WOLDDY	ADES HUKIKU	NIALEO	7	1	

≪Tota! Inscripciones≫ A Lagrence Publica Municipal Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio qu

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida,

Emitido a las: 11:42:26 del sábado, 17 de febrero de 2018

A peticion de CUENTAS EN PARTICIPACION BULLO RODRIGUEZ BUREAU

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUÉ

130590835-0

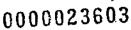
sábado, 17 de febrero de 2018 11:42

Pag 4 de 5

Ficha Registral: 48924

Certificación impresa por maritza fernandez





Validez dei Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrado

More: Documento al Registrador de la Propiedad.



AU UNTERIORS

ESPACIO EN BLANCO



Empresa Pública Múnicipal Registra de la Propiedad de Manta EP

Fecha: 1 7 FEB 2018

HORA:

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral:48924

sábado, 17 de febrero de 2013 11742

ESPACIO I EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ĺ



0000023604

alle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

elf.052624758

yww.registropmanta.gob.ec 🍃

Conforme a la Örden de Trabajo:RPM-18003789, certifico hasta el día de hoy 17/02/2018 11:53:52, 48925.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: BODEGA , XXXXX

Fecha de Apertura: 'miércoles, 26 de noviembre de 2014

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien: Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO PORTOMARE

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA B -12 (5,50m2) EDIFICIO PORTOMARE, ubicado en el barrio Mánuel Córdova, calle M-Uno zona El Murciélago con frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta, Por arriba: lindera con área común ' jardín y véstidores en 5,50m2; Por abajo: lindera con Bodega B-24 en 5,50m2; Por el norte: lindera con Bodega B-4 en 1,615m. Por el sur: lindera con área común circulación en 1,615m. Por el Este: lindera con Bodega B-13 en 3,40m; Por el oeste: lindera con área común escaleras en 3,40m. Área Neta: 5,50m2. ALICUOTA: 0,0013% AREA DE TERRENO: 1,46m2 AREA COMUN: 2,87m2 AREA TOTAL: 8,37m2. -SOLVENCÏA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

	-				
Libro	Actor "f"	Número y fec	ha de Inscripción	Eolio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1414	31/máy/2011	23,672	23.694
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	953	12/abr/2012	18.60 <u>5</u>	/ 18.644
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1344	, 24/may/2012	25,528	25.544
PLĄNOS	PLANOS	43	24/ηον/2014	, 843	852
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	29	24/nov/2014	<sup>1</sup> 1.235	1.326
COMPRA VENTA	COMPRAVENTÁ	1668	27/may/2015	34,421	34.472

### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 6 ] <u>CÖMPRA VENTA</u>

Inscrito el: martes, 31 de mayo de 2011

MANTA

Número de Inscripción Número de Reperiorio:

Final:23.694

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Canton Notaria

Nombre del Cantón:

/ MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Arquitecto Banderas Kerisit Carlos, en su calidad de Apodera de la Señora Banderas capitulación matrimonial. El Señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante a su capital de Geronica de la capital de la capita y Representante legal de la Compañía Pacific Park Cia. Ltda., Pacipark El inmudia signado como lote número Dos, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M-1, Zona El Murciélago confrente al M Cantón Mania, Provincia de Manabí circunscrito asi: LOTE NÚMERO DOS: P

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral: 48925

sábado, 17 de febrero d

acia el Mar con veinticuatro metros cincuenta centímetros. POR EL SUR O ATRAS: Con la Calle Estra As (actualmente M-1) con veinticuatro metros. POR EL OESTE: Lote de terreno Número Uno con treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; y POR EL OTRO COSTADO O ESTE: Propiedad privada del Señor Jaime Delgado con treinta y tres metros. Lo cual da un área total de: OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social		Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio	٠!
COMPRADOR	8000000000516	50COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA LTDA. PACIPARK		NO DEFINIDO	MANTA	-	
COMPRADOR	8000000000516	58BANDERAS KERISIT PASCALÈ		CASADO(A)	MANTA		
VENDEDOR.	8000000000499	72GRIGORIEV VICTOR	)	SOLTERO(A)	MANTA		

### c .- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro		1	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	,	<u>. — — …                                  </u>	600	12/mar/2007	8,438	8,451

### Registro de: COMPRA VENTA

### [2 /6 ] <u>COMPRA VENTA</u>.

jueves, 12 de abril de 2012 Inscrito el:

Número de Inscripción: 953

Tomo:1

Nombre del Canton:

Número de Repertorio: 2024

Folio Inicial: 18.605 -

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:18.644

Canton Notaria:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 02 de abril de 2012

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

Protocolización de Auto de Adjudicacion, un area de talud, ubicado en el Barrio El Murciélago de laCiudad de Manta. La Compañía Pacific Park Cia, Ltda, representada por el Sr. Jorge Montalvo Bustamante. Junta de Remate Municipal, dictadá el 12 de Marzo del 2012, La Adjudicación, se la efectúa como cuerpo cierto, y a favor del referido postor por ser la misma la unica. Se deja constancia que el oferente demostró ser el unico colindante del talud materia de la presente pública subasta. Area de Talud, ubicado en el Barrio El Murciélago, de la Ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, 23,76m. Playa del Mar. Sur: 23,84m. y Sra, Pascale Banderas Kerisit y la Compañía Pacific Park, Lida PACIPARK, Este: 1490m y lindera con Edificio San Marino (Compañia Pacipark)Oeste: 14,52m y lindéra con talud (Propiedad Municipal). Con un area total a subastarse de 350,02 M2.

### b .- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC \ Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000050594GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	*
ADJUDICĄTARIO	800000000051658BANDERAS KERISIT PASCALE	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000034259COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA. L'TDA	no definido	MANTA	

### Registro de: COMPRA VENTA

### [3 /6] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012 Número de Inscripción:

Tomo;56

Empresa Pública Multicipal Registro de la Propiedad de

Nombre del Cantón: -MANTA Número de Repertorio:

Folio Inicial:25.528

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Certificación impresa por maritza fernandez

Canton Notaria:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de abril de 2012

Fecha Resolución: :

Ficha Registral:48925

1344

2917

sábado, 17 de febrero de 2418 (1:53...







### Observacione:

### 0000023605

UNIFICACION DE DOS LOTES.- Con los antecedentes expuestos el Sr. Jorge Montalvo Bustamante, representando a la/Compañía PACIFIC PARK CIA, LTDA, PACIPARK, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma; y el Arq. Carlos Banderas Kerisit, en su calidad de apoderado de la Sra. PASCALE BANDERAS KERISIT, conforme consta del poder adjunto; tiene a bien UNIFICAR, como en efecto unifican, los dos lotes de terrenos en UN SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad a la Autorización signada con el número Cero Veinte Setecientos Cuarenta y Ocho (020 -748), emitida por la Direccion de Planeamiento Urbano del Muy I. Municipio de Manta, con fecha Abril diecisiete del dos mil doce y que forma parte inntegrante de esta escritura, el cuerpo de terreno unificado se encuentra ubicado en el Barrio El Murcielago de la Parroquia Urbana Mantal del Cantón Manta. Con una Superficie total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

_	H -						<u></u>		_
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social		Estado Civil	Ciudad	Direcció	n Domicilio		
PROPIETARIO	8000000000516	560COMPAÑÍA PACIFIC PARK PACIPARK	CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	A			
PROPIETĂRIO	8000000000510	558BANDERAS KERISIT PASC	ALE -	CASADO(A)	MANTA	A (			
c Esta inscripci	  on se refiere a la 	a(s) que consta(n) en:		-				1.	١
Libro	<u>.                                    </u>		Número Inscrip	ción Fecha I	nscripción	Folio; Inicial	Folio Final		

1414

953

31/may/2011

12/abr/2012

23,672

18,605

Tomo:1

23.694

Registro de : PLANOS

[4 / 6 ] PLANOS

COMPRA VENTA

COMPRA VENTA

Número de Inscripción: Inscrito el: lunes, 24 de noviembre de 2014

Número de Repertorio: Folio Inicial:843 MANTA Nombre del Cantón:

Folio Final:852

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

**MANTA** Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Nombre del Cantón:

CONSTITUÇION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORTOM

Apallidos Nombres y Domicilio de las Partes:

D Apennuos, Pol	mores y pointemo de las l'alles.		
Calidad	Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social	Estado Civil Ciudad Dirección Domicilio	
PROPIETARIO	800000000051658BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A) MANTA	
PROPIETARIO	20000000001660COMPAÑIÁ PACIFIC PARK CIÁ LIDA.	NO DEFINIDO MANTA	

PACIPARK e :- Esta inscripción se refiere á la(s) que consta(n) en:

1 II					<u> </u>
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final	
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	24/nov/2014	1.235	1,326	

[ 5 / 6, ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 24 de noviembre de 2014 MANTA

Tomo:1 Número de Inscripción: 29 Folio Inicial: 1.235 Número de Repertorio: 8397

Folio Final:1.326

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

MANTA Canton Notaria:

Escritura/Juicio/Resolución: 🌧

Fecha de Qtorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 2014

Fecha Resolución: a.- Observaciones:

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ematesa Pública Milhicipal Registra de la Propiadad de

GIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIÓ DENOMINAD

b.- Apellides Nominal Domicilio de las Partes:

				``	
Calidad <sup>i</sup>	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Sociál	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000516	60COMPANIA PACIFIC PARK CIA LTDA., - PACIPARK	NO DEFINIDO	MANTA`	
PROPIETARIO	8000000000516	58BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	•

c .- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	•			
Libro \	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1344	24/may/2012	25.528	25.544

Registro de : COMPRA VENTA.

[6 /6] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 27 de mayo de 2015

MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción: 1668 Tomo:1

Número de Repertorio:

Folio Inicial:34.421

Folio Final:34,472

Cantón Notaría:

Nombre del Cantón: /

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de marzo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con el DEPARTAMENTO SIETE- A, ESTACIONAMIENTO G-10; ESTACIONAMIENTO G-NUEVE; BODEGA B-CINCO; Y BODEGA B-DOCE, del Edificio PORTOMARE, ubicado en el Barrio Manuel Córdova, calle M- Uno, zona El Murciélago don frente al Mar de la Parroquia y Cantón Manta. Inmobiliaria Casa Grande INMOGRANDE S.A., debidamente representada por el señor Jaime Leonardo Foyain Espinosa, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social		Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio	
COMPRADOR	139180077001	COMPAÑÍA INMOBILIARIA CAS. INMOGRANDE SA	A GRAND	ENO DEFINIDO	MANTA		
VENDEDOR /		60COMPAÑIA PACIFIC PARK CIA L PACIPARK	TDAY	no definido	MANTA		,
VENDEDOR.	8000000000516	58BANDERAS KERISIT PASCALE	• •	CASADO(A)	MANTA /	1	

### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de	Inscripciones
COMPRA VENTA		4
PLANOS /		1
PROPIEDADES HORIZONTALES	<b>\</b>	1
≪Total Inscripciones>>	<u> </u>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a lass 11:53:52 del sábado, 17 de febrero de 2018

A peticion de: CUENTAS EN PARTICIPACION BULLO

RODRIGUEZ BUREAU

Elaborado por :MÁRITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Validez del Certificado 30 días, Excepto

que se diera un traspasorie dominio

Ficha Registral:48925

sábado, 17 de febrero de 2

Certificación impresa por imaritza\_fernandez



0000023606

emitiera un gravanien.

OR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

SUAPE NUMBER OF THE PROPERTY O

interesado debe comunicar cualquier error en este aumento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN SLANCO

ESPACIO EN BLANCO





Empresa Pública Municipal Registre de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 17 FEB 20

HORA:

Certificación impresa por maritza fernandez

Ficha Registral:48925

sábado, 17 de febrero de 2018 11:53

Pag 5 de 5

ESPACIO EN BLANCO

1

۱٤

EN BLANCO

Manta. Febrero del 2018

# CERTIFICACIÓN

La Administración del Edificio Portomare, ubicada en la Calle M-1 del Barrio Murciélago de esta ciudad, Certifica que Revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario del Departamento 7-A, Estacionamientos G-9 y G-10, bodega B-5 y B-12 del Edificio antes mencionado no mantiene ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de las alícuotas.

Sr. José Luis Mendoza CI.130812324-7 ADMINISTRADOR EDIFICIO PORTOMARE Teléf. 0991775528





EN BLANCO







CERTIFICADO DE VOTACIÓN A DE FEBRERO 2018



010

010 - 155 Kůleko

55 1308123247 CÉDALA MENDOZA QUIROZ JOSE LUIS APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PORTOVIEJO CANTÓN

ABDON CALDERON PARROQUIA







REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE OF "WIRM"S TOO A QUE USTED SU-RAGE TO BELFT-EPENDOMY CTYSE TO BE ELECT

FSTE CERTIFICAÇO E RUE HARA TODOS LOS TRUMTESPISACIOS Y PIRI ADOS







Ą.

2

ź



# CONTON MINIOR

0000023609



No. 405-SM-SMC Manta, Mayo 06 de 2014

Arquitecto Carlos Banderas Kerisit Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución No. 012-ALC-M-IEB-2014, de fecha 02 de Mayo de 2014, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierro Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual aprueba la Declaratoria al, Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio PORTONARIE" de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale y de la Compañía Pacific Park Cia, Ltda, ubicado en el Barrio el Murcielago de la Parroquial Manta del Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1130303000.

Sin otro parlicular, suscribo.

#12ntamente

Soraya Mera Cedeño

SECRETAĴIA MUNICIPAL

 $\Omega d\pi dM$ 

Mileye Gedeno Menend Otaria Pablica Caarea Mangara Menender TURNO CENTRALA STATE OF WANTA TO CONTRALA STATE OF WANTA TO CONTRALA STATE OF WANTA TO CONTRALA STATE OF THE 


교기 2511 항영 · 2011 555



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 012 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "PORTOMARE"

#### ING. JAIME ESTRADA BONILLA ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán sólamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y. Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364,- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados godirán dictar o ejecutar pata el cumplimiento de sus fines, actos

rección: Calle 9 \ And 479/2611 559 éfonos: 2611 471/2611 479/2611 559



4

事作

≇|

ì.

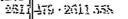
administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y he

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a les municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectivo Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin pará el cual se construye el condominio estableciéndose, especificamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, la Ordenánza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suclo en el Cantón Manta, en su secuión 96a., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficiñas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiellio Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldes", por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de . medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificação de gravamenos e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impliesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietaçãos y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá dnica y especificamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de ც 😘 privade, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará Esticuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el Esticulo 332, establece que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el Estino de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un establece que la Dirección de la fecha de su presentación, elaborará un establece que la Contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un establece que la Contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un establece que la contados a partir de la fecha de su presentación de la contados a partir de la fecha de su presentación de la contados a partir de la fecha de su presentación de la contados a partir de la fecha de su presentación de la contado de la conta





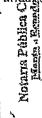
3 84.4

# CANTONIANA CONTRACTOR 
informe técnico por escrito, el gual en caso de ser favorable se remitira al Ejecutivo GADMC-Manta, quien la su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres dias pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será norificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trâmite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaria General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el tramite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien jumueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por el Arq. Carlos Banderas Kerisit, dirigida al señor Alcalde, solicita la aprobación de estudio de la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "PORTOMARE", ubicado en la calle M-1 del Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta, Cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 412-DPUM-JCV, de fecha abril 22 de 2014, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 99 elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente;

ANTECEDENTES: Que, la señora Banderas Kerísit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cia. Ltda, son propietarios de un bien inmueble ubicado en el Barrio el Murcièlago de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con clave catastral No. 1130303000, confórme escritura de unificación y formación de solar, inscrita el 24 de mayo de 2012 y autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 26 de abril de 2012; sobre el cual se ha construido el edificio denominado "PORTOMARE", previa obtención del correspondiente permiso municipal de construcción No. 046-0228-32228 de fecha febrero 04 de 2013. De acuerdo al certificade emitido por el Registrador de la propiedad, con fecha enero 20 de 2014, se señala que aprualmente dicho predio se encuentra libre de gravamen y en cumplimiento con el tribuió antial de predios urbanos.





4

é

á

á

á

É

æ

ą

쉳

€ €

ā

e

**e** 

ę

ę

e

Ø

7

ø

ø

**53** 

Ø

#

(EA

exely. Or entry of the TENTE PROPERTY OF THE PROPERTY DEL VALCAN DESCRIPTION

#### 2.- DESCRIPCION GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El Edificio PORTOMARE", se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio, detalle que se encuentra descrito en el informe NO. 099-FHB de fecha 22 de abrit de 2014

Subsuelo 2 Ubicado sobre los Niveles -4,55m y -5,50m; comprende trece estacionamientos individuales signados como G-22; G-34, G-35, G-36, G-37, G-38, G-39, G-40, G-11, G-12, G-43, G-46 y G-47; dos estacionamientos dobles signados como G-28/G-29 § G-30/G-31; seis estacionamientos individuales que unifican bodega signados como G-23/B-15, G-24/B-16, G-25/B17, G-33/B-20, G-44/B-23 y G-45/B22; un estacionamiento doble que unifica bodega signado como G-26/G-27/B-18; siete bodegas individuales signadas como B-14, B-19, B-21, B-24, B-25, B-26 y B-27; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vehicular y pealonal,

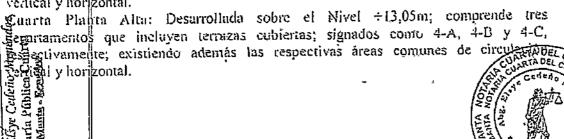
Subsuelo I Ubicado sobre los Niveles -1,75m y -2,70m; comprende quince estacionamientos individuales signados como G-1, G-4, G-5, G-6, G-7, G-10, G-11, G-12, G-13, G-14, G-15, G-16, G-17, G-20 y G-21; einco estacionamientos individuales que unifican bodega signados como G-2/B-2, G-3/B-3, G-9/B5, G-18/B-10 y G-19/B-11; once bodegas individuales signadas como B-1, B-4, B-6, B-7, B-8, B-9, B-12, B-13, B-28, B-29 B-30; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vehicular y pëatonal.

Planta Baja: Desarrollada sobre el Nivel +1,05m; comprende un departamento signado como PB-A, poseyendo una terraza privada abierta; existiendo además las respectivas areas comunes de hall, lobby, administración, jardines y recreación así como también de ingreso vehicular y circulación vertical y horizontal del edificio.

Primera Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +4,05m; comprende tres departamentos que incluyen terruzas cubiertas; signados como 1-A, 1-B y 1-C, respectivamente; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

Segunda Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +7,05m; comprende tres departamentos que incluyen terrazas cubiertas; signados como 2-A, 2-B y 2-C, respectivamente; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

Tercera Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel ÷10,05m; comprende tres departamentos que încluyen terrazas cubiertas; signados como 3-A, 3-B y 3-C, respectivamente, existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.





1411 8411 418 3011 228 24. ma

Quinta Planta Alta: Desarrollada sobre el Nível -16.05m; comprende tressidepartumentos que incluyen terrazas cubiertas: signados como 5-A, 5-B y 5-C, respectivamente, existiondo además las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

Sexta Planta Alta: Desarrollada sobro el Nivel -19.05m; comprende tres departamentos que incluyen terrazas enhiertas; signados como 6-A, 6-B y 6-C, respectivamento; existiendo udemás has respectivas áreas comunes de circulación sertical y horizontal.

Séptima Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +22,05m; comprende tres departamentos que incluyen terrazas cabiertas; signados como 7-A, 7-B y 7-C, respectivamente; existiendo además los respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

Octava Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +25,05m; comprende tres departamentos que incluyen terrazas cubiertas; siguados como 8-A, 8-B y 8-C, respectivamente; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

Novena Planta Alta: Desarrollada sobre el Nivel +28,05m; comprende tres departamentos que incluyen terrazas cubiertas; signados como 9-A, 9-B y 9-C, respectivamente; existiendo además las respectivas áreas comunos de circulación vertical y horizontal.

Décima Pianta Alta; Desarrollada sobre el Nivel +31,05m; comprende tres departamentos; signados como PH-A Pianta Baja, poseyendo terrazas abiertas Norte (W) y Sur (E); PH-B Planta Baja, poseyendo terraza abierta Norte; PH-C Planta Baja que incluye terraza cubierta; existiendo además las respectivas áreas comunes de ata alación vertical y horizontal.

Décima Primera Planța Alta: Desarrollada sobre el Nivel +34,05m; comprende tres departamentos; signados como PH-A Planta Alta; PH-B Planta Alta; PH-C Planta Alta poscyendo terraza cubierta; existiendo además las respectivas áreas e enunes de circulación vertical y horizontal.

Décima Segunda Planta Alta - Terraza: Desarrollada sobre el Nivel +37,05m; aprende dos terrazas signadas como PH-A Piso 2 y PH-B Piso 2; dos BBQ zanados como PH-A Piso 2 y PH-B Piso 2; existiendo además las respectivas áreas amunes de Terraza Comunal, Sala de Máquinas, Bombas y de circulación vertical y higiantal.

#### 3.- <u>areas generales</u>

AREA TOTAL DE TERRENO:

AREA TOTAL DE CONSTRUCCION

AREA COMUN:

AREA NETA VENDIBLE

Construidus:

4.319.55m2

Abiertas (terrazas)

2.302.23m2

4.641,55m2

4.319.55m2



GONIZUZO AUTTONONO SEPNENARZADO MUNICIPALE DEL CARTIO SIAVANIA

0000023612



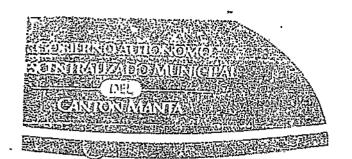
#### 4.- <u>CONCLUSIONES:</u>

Al haberse presentado a la indicada Dirección los planos correspondientes del Edificio PORTO MARE" y por camplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Edificio de propiedad de la señora Banderos Kerisit Pascale y de la Compañía Pacific Park Cia. Ltda, obicado en el Barrio el Marciélago de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1130503000: puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Florizontal.

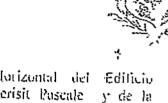
Que, mediante memorando No. 297-DGJ-CCHCH de fecha 02 de mayo de 2014, el Ab. Carlos Chávez Chica, en su colidad de Procurador Sindico Mepal, emitio pronunciamiento legal, en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento (avorable en torno al informe presentado por la Arq. Janelli Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentra zado Municipal del Canton Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", por lo que considero pertinente atender lo requerido por sus propietarios Banderas Kerisit . Pascale y Compañía Pacific Park Cia. Etda; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos prévistos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alchide, en su catidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale y de la Compañía Pacific Park Cia. Ltda, ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1130303000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y \$64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.









PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Hotizontal del Edificio "PORTOMARE" de propiedad de la señora Banderas Kerisit l'ascale Compañía Pacifie Park Cia Ltda, abiendo en el Barrio el Murcielago de la Parroquia Manta del Cuntón Manta, signado con la Clave Catastral No. 1130303000.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica: Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a lin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documento y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los cinco días del mes de mayo del año dos mil catórce

g. Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE DE COBIERNO AUTONOMO DESCENTA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANT



0 0 0

ą

13 C 14 C

Ø

4

€

q

Ø

q

a

4

2

4

ą

**€** 

ସ ଶ ଶ

Ø

€ €

. . . . . . . . . . . .



No. 984-SM-ACA Manta, Septiembre 18 de 2014

Arquitecto Carlos Banderas Kerisit Ciudad

De mi consideración:

Para los fines portinentes, anexo original de la Resolución No. 017-ALC-M-IOZC-2014, sobre la Modificatoria a la Reforma del Acto Administrativo No. 012-ALC-M-JEB-2014 de fecha 05 de mayo de 2014 de aprobación de la Declaratoria de Propiedad Holizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad del Arq. Carlos Banderas Kerisit y la Compañía Pacifipark Cia. Ltda., ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta, con clave catastral No. 1130303000, en el sentido de hacer constar la variación de áreas; esto es, Área Común de 2.302,23m2 a 2.283,53m2; Área Neta Vendible: 4.641,55m2 a 4.660,20m2; Área Construida: 4.319,55m2 a 4.338,25m2; en virtud de las normas expuestas y acogiendo los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano; y, de la Dirección de Gestión Jurídica.

Atentamente,

Abgi Angel-Castro Alcivar SECRETARIO MUNICIPAL

Maria M.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 017-ALC-M-JOZC-2014 MODIFICATORIA A LA REFORMA DE LA RESOLUCION No. 012-ALC-M-JEB-2014 SOBRE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PORTOMARE"

Alcaldia Ing. Jorge, O. Zambrano Cedeño

#### . CONSIDERANDO:

Que, el articulo 66 en su numeral 6, expresa: "Se reconoce y garantizará a las personas: 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, el artículo. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomía y Descentralización, señala. Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquid rotrar forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal asceptando por centajes para zonas verdes y aéreas comunales; f) Ejecular las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la la cantonal de la cantonal de la constitución y la la cantonal de la constitución y la cantonal de la constitución y la constitución y la cantonal de la constitución y la const

Re ofication No. 017-ALC-JOZC-2014/Modificatoria a la Reforma de la Resolución No. 012-ALCsont ela Deligiotaria de Propiedad Harizontal del Edificio "PORTOMARE"



#### 0000023614

dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde: ...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;...

Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el artículo 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Que, el articulo 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legitima";

Resolución No. 017-ALC-JOZC-2014/Modificatoria a la Reforma de la Resolución No. 01: sobre la Declaratorio de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"



Que, el art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley.

É

祖母母母

Q

83 63

(2)

7

 $\Theta$ 

প্ল

Œ)

57

(3)

1

Œ

ਦ

P

Q

Œ.

픿

띯

€3

æ

67

뜊

e j

纠

Œ)

e e

白

**a** 

ص

ø

**6** 

G G

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

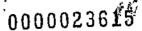
Que, el Art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa: Cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios, para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud planteada ante la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano;
- Memoria justificativa de los cambios y modificaciones;
- Certificado del Informe de Regulación Urbana;
- Informe de aprobación y una copia de los planos aprobados;
- Dos copias de los planos modificatorios resaltando los cambios requeridos:
- Si la edificación ha sido declarada en propiedad horizontal, se requerirá la autorización de todos los condóminos; y,
- Si se trata de ampliaciones que comprometan la estabilidad del edificio, se requerirá además informes sobre las características estructurales de las edificaciones y de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

Que, mediante comunicación suscrita por el Arq. Carlos Bandera Kerisit, solicita a la Alcaldía de Manta, se apruebe la modificatoria al estudio de Declaratoria de Propiedad Horizônful del Edificio "PORTOMARE".

Que, incorante oficio No. 0587-DPUM-JOC, de fecha 10 de septiembre del 2014, suscritograf el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, manificataj que en atención a la solicitud de modificatoria propiedad horizontal del Edificio PORTOMARE", anexa el informe suscrito por el Arq. Franklin Holguín, Téchicos de la Dirección de Planeamiento Urbano, en la cual indica que con la Resolución NO. 012-ALC-M-JEB.2014 de fecha 05 de mayo de 2014, emitida por el anterior Alcalde de Manta, se procedió a aprobar la declaratoria de Regiment de Propiedad Horizontal del Edificio "Portomare", de propiedad del Arq. Carlos Banderas

Resolución No. 017-ALC-JOZC-2014/Modificatoria a la Reforma de la Resolución No. 012-ALC-M-JER 2014 sobre la Decloratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"



Kerisit y la Compañía Pacificark Cia. Ltda, ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta, con clave catastral No. 1130303000; y, que analizada la documentación presentada, se constató que la modificatoria consiste en incrementar en la planta baja el área de oficina de 18,70m2, como área vendible, lo que origina que las áreas generales sufran variaciones en los ítems:

2.302,23m2 a 2.283,53m2 Área Común 4.641.55m2 a 4.660,20m2 ' Área Neta Vendible 4,319,55m2 a 4,338,25m2 Área Construida:

El restante del estudio aprobado no sufre variaciones, por lo que sugiere atender favorablemente la solicitud de los promotores del Edificio "PORTOMARE".

Que, con fecha 16 de septiembre de 2014, mediante memorando No. 873-GVG-2014, El Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento al respecto en los siguientes términos: Acogiendo el informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, en lo concerniente a la solicitud de Modificatoria a la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio aprobada mediante Resolución No 012-ALC-M-JEB-2014 de "PORTOMARE". fecha mayo 05 de 2014; el Artículo 367 del COOTAD, señala que: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se exfinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad", y el art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa que cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios. En virtud de las normas legales expuestas; considero pertinente señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, podrá dictar resolución administrativa, mediante la cual reforme al Acto Administrativo No. 012-ALC-M-JEB-2014 de fecha 05 de mayo de 2014, de aprobación de la Declaratoria

de Propiedad horizontal del Edificio "PORTOMARE", en la cual conste la variação

áreas, siendo éstas:

El Área Común de 2.302,23m2 a 2.283,53m2 El Área Neta Vendible de 4.641,55m2 a 4.660,20m2

4.319,55m2 a 4.338,25m2 El Area Construida de

Resolución No. 017-ALC-JOZC-2014/Modificatoria a la Reforma de la Resolución No. 012-ALC-M 🕏 sobre la Declaratoria de Propieslad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"

Are 1 Velenia Megarah Notuch Philica Cuarta





En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

<u>i</u>

S)

땑

ŒΠ

150

(B)

2

सङ्ग

ফ্রে

€1

4

<u>@</u>

ecia Secia

ØΞ

2

ක ක

651

**F** 

©⊒ ©⊒

ණ ණ ණ ණ ණ

227

E ...

#### RESULLYE:

PRIMERO: Modificar la Reforma al Acto Administrativo No. 012-ALC-M-JEB-2014 de fecha 05 de mayo de 2014 de aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad del Arq. Carlos Banderas Kerisit y la Compañía Pacifipark Cia. Ltda., ubicado en el Barrio el Murciélago de la Parroquia Manta, con clave catastral No. 1130303000, en el sentido de hacer constar la variación de áreas; esto es, Área Común de 2.302,23m2 a 2.283,53m2; Área Neta Vendible: 4.641,55m2 a 4.660,20m2; Área Construida: 4.319,55m2 a 4.338,25m2; en virtud de las nonnas expuestas y acogiendo los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano; y, de la Dirección de Gestión Jurídica.

SEGUNDO: Que, LA Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; y, Avalúos, Catastros y Registros, Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil catorce.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno

ALCHLDĚ DEL GAĎMĊ-MANTA

Resolución No. 017-ALC-JOZC-2014/Modificatoria a la Reforma de la Resolución No. 012-ALC-sobre la Declaratoria de Propiedad Harizontal del Edificio "PORTOMARE"



## Manta



0000023616

No. 1633-SM-S-PGL Manta, Noviembre 12 de 2014

Señores Compañía Pacific Park Cia. Ltda. Pacipark Pascale Banderas Kerisit Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución No. 024-ALC-M-JOZC-2014 sobre la modificatoria al Acto Administrativo No. 017-ALC-M-JOZ-2014 de fecha 18 do septiembre de 2014, referente a la Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad de la Sra. Banderas Kenisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cia. Ltda, Pacipark, ubicado en el Barrio El Murciélago de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar que la clave catastral correcta del predio es 1130317000; en virtud de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros y Dirección de Gestión Jurídica.

Atentamente,

S.E. Patricia Gonzalez-Lópe

KÜRETARIA MÜNICIZAL SE

Tan ST





### Man



Ti. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-ALC-M-JOZC-2014 MODIFICATORIA A LA RESOLUCION No. 017-ALC-M-JOZC-2014 DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PORTOMARE"

Alcaldía Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

#### CONSIDERANDO:

Que, el articulo 66 en su numeral 6, expresa: "Se reconoce y garantizará a las personas: 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."

Oue, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

One, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

One, el articulo. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad. ieraranía, desconcentración. descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territoria). Autonomía y Descentralización, señala.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado mudicinal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantico ប្រើ ដូច políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cital determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división propier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificação cantonal, ascgurando porcentajes para zonas verdes y aéreas comunales; A Ricontar Las competencias exclusivas y concurrentes reconceidas por la

Resolución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-A LG M-JOZC sobre la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"



### Manta



0000023617

Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

One, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde: ...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;...

Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, ales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el artículo 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad. La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella. -;

Oues el aitículo 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gonerios descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, coppetación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legitima:

Resolución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC SÓD e la Declaratoria de Propiedad Uncizantal del Edificio "PORTOMARE"

\_\_\_

, ágina



### Nanta



Que, cl art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley.

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, especificamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

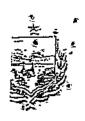
Que, el Art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa: Cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suclo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios, para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud planteada ante la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano;
- Memoria justificativa de los cambios y modificaciones;
- Certificado del Informe de Regulación Urbana;
- Informe de aprobación y una copia de los planos aprobados;
- Dos copias de los planos modificatorios resaltando los cambios requeridos;
- Si la edificación ha sido declarada en propiedad horizontal, se requerirá la autorización de todos los condóminos; y,
- Si se trata de ampliaciones que comprometan la estabilidad del edificio, se requerirá además informes sobre las características estructurales de las edificaciones y de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.

Que, mediante comunicación suscrita por el señor Holguer Torres Feijoo dirigida a la Alcaldía de Manta, manificstan que los señores Jorge Montalvo Bustamante con cédula de ciudadanía No. 170307541-4 representante legal de la Compañía Pacific Park Cía Ltda., Pacipark con RUC No. 1391767919001 y del Arq. Carlos Alberto Bandezas Kerisit representantes mediante poder general de la Señora Pascale Bandords Kerisit propietarios del terreno ubicado en la calle M-1 del Barrio Murcielago, solicitan que se autorice la corrección de la resolución N. 017-ALC-M-Jozo 2014 con fecha 18 de Septiembre del 2014 en donde autorizaban la declaración de propiedad horizontal del Edificio PORTOMARE construido en su Spropiedad por razones de que la clave indicada en dicha resolución (1130303000) Sperfenece al minicamente al terreno antes de comprar el falud a nombre de los antes meneionados y proceder con la unificación de los terrenos en donde se genero la

mieva clave para este bien (1130317000).

Resolución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC รู้อันตั้งได Declaratoria de Propiedad Horizantal del Edificio "PORTOMARE"



### MARTA



050

0000023618

Que, mediante oficio No. 769-DPUM-JOC de fecha Octubre 24 del 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 182-FEB, elaborado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, en la cual indica lo siguiente.

#### ANTECEDENTES

1.- La señora Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Ltda., PACIPARK son propietarios de un bien inmueble ubicado en el Barrio E Murciélago de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta con clave catalità No. 1130303000, conforme escritura de Unificación y formación de solar inscrita el 24 mayo del 2012 y autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 26 de abril del 20 12. Sobre este predio se ha construido el Edificio denominado "PORTOMARE".

2.- Mediante Resolución No. 017-ALC-M-JOZC-2014 de septiembre 18 del 2014 la Alcaldía de la ciudad aprueba la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE" de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cía. Ltda. PACIPARK, asignándose la clave catastral No. 1130303000, acorde a los informes presentados por las dependencias perfinentes y a la documentación adjunta por los interesados para su revisión y aprobación correspondiente.

3.- Mediante comunicación de fecha octubre 20 del 2014, el Señor Holguer Torres, como representante de los propietarios del bien, solicita la rectificación de la resolución No. 017-ALC-M-JOZC-2014 de Septiembre 18 del 2014, que hace referencia a la aprobación de la Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", la misma que por error involuntario hace constar para la clave catastral asignada un código diferente siendo correctamente 1130317000.

CONCLUSIONES:

Por joi antes expuesto, esta dirección se pronuncia en atender favorablemente la solicitate de Rectificación de la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC-2014 de septiembre 18 de 2014, que incorpora al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "PORTOMARE" de propiedad de la Señora Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cía Ltda. Pacipark que de manera correcta debe especificar la clave catastral No. 1130317000, quedando las demás características de aprobación especificadas para el mismo Edificio sin modificación alguna.

Que mediante oficio No.- 0845-DCR-DAC-GADM de fecha 24 de Octubre del 2014 el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, ateniendo.

Resolución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC-sobre la 🕬 🛶 Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"



### Mante



trámite No. 9083, recibido en esta Dirección, en el que adjunta copia del oficio suscrito por el señor Holguer Torres quien en su parte pertinente solicita "...se autorice la corrección de la resolución No. 017-ALC-M-JOZC-2014 con fecha septiembre del presente año, en donde autorizaban la Declaración de Propiedad Horizontal del Edificio PORTOMARE, construido en su propiedad, por razones de que la clave indicada en dicha resolución (1130303000) pertenece únicamente al terreno, antes de comprar el falud a nombre de los antes mencionados y proceder con la unificación de los terrenos, en donde se genero la nueva clave para este bien ( 1130317000)....", al respecto informa: Revisando la base de datos que reposa en esta Dirección se constató que el código catastral No. 1130303000 está ingresado con un área de \$10,00m2 adquirida mediante escritura autorizada ante la Notaría Cuarta el 19 de abril del 2011, cuyos impuestos están cancelados hasta el año 2014. Con fecha 12 de marzo del 2012 la Junta de Remate del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón da en yenta un área de talud de 350.02m2 a favor de los señores Pascale Banderas Kerist y Jorge Montalvo Bustamanto, Gerente de Pacific Park Cia. Ltda., terreno identificado con el código catastral No. 1130316000 cuyos impuestos están cancelados hasta el año 2014. Con fecha abril 17 del 2012 la Dirección de Planeamiento Úrbano emite autorización de Unificación de los dos cuerpos de terrenos detallados, cuya escritura fue Protocolizada ante la Notaría Cuarta el 26 de abril del mismo año, creándose para tal efecto el código catastral No. 1130317000 (área 1157.31m2) clave que actualmente le corresponde a la propiedad que fue declarada de propiedad horizontal del Edificio PORTOMARE.

Que, con fecha 30 de octubre de 2014, mediante memorando No. 1210-GVG-2014, Ab. Gonzalo Vera González, Procurador, Sindico Municipal, emite pronunciamiento al respecto en los siguientes términos: "Tomando en consideración lo emanado por el acto administrativo de la Resolución N. 017-ALC-M-JOZC-2014, que incorpora la Modificatoria a la reforma de la Resolución sobre la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", aprobada mediante resolución administrativa No. 012-ALC-M-JEB-2014, de fecha 05 de Mayo del 2014, al tenor de ; lo prescrito en el art. 367 del COOTAD, usted señor Alcalde, en su calidad de - Primera Autoridad del Ejecutivo del GAD-Manta, podrá dictar resolución ្តិ៍ administrativa reformando el Acto Administrativo No. 017-ALC-M-JOZC-2014 de fecha 13 de Septiembre del 2014, sobre la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edifficio "PORTOMARE", de propiedad de la señora Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cía. Ltda. PACIPARK, en donde se debe especificar de imanêra correcta la clave catastral No. 1130317000, quedando las semas caractersticas de aprobación especificadas para el mismo edificio sin

modificación alguna?..

Resolución No. 024-ALC-M-JOZC/Modificatoria a la Resolución No. 017-ALC-M-JOZC/sòb Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE"



## Mando



#### 0000023613

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Acto Administrativo de la Resolución No. 017-ALC-M-JOZ-2014 de fecha 18 de septiembre de 2014 sobre la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PORTOMARE", de propiedad de la Sra. Banderas Kerisit Pascale en conjunto con la Compañía Pacific Park Cia. Ltda. Pacipark, ubicado en el Barrio El Murciélago de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar que la clave catastral correcta del predio es 1130317000; en virtud de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones de Plancamiento Urbano; Avalúos y Catastros y Dirección de Gestión Jurídica.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros; y, Gestión Financiera, a fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil catorce

Ing Jorge O. Zambrano Dedeno
ALCALDE DEL GADMI MANTA

ALCALDE

ALC

y yr Crhisia Medin thirth Physics Charts Rants - Renador

Zadución Na. 024-ALC-JOZC-2014Modificatorla a la Resolución Na. 017-ALC-N-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC-JOZC-2014Modificatorla a la Resolución Na. 017-ALC-N-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC-JOZC-2014Modificatorla a la Resolución Na. 017-ALC-N-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC-JOZC-2014Modificatorla a la Resolución Na. 017-ALC-N-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC-JOZC-2014Modificatorla a la Resolución Na. 017-ALC-N-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC-JOZC-2014Modificatorla a la Resolución Na. 017-ALC-N-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC-JOZC-2014Modificatorla a la Resolución Na. 017-ALC-N-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC-JOZC-2014Modificatorla a la Resolución Na. 017-ALC-N-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC-JOZC-2014Modificatorla a la Resolución Na. 017-ALC-N-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC-JOZC-2014Modificatorla a la Resolución Na. 017-ALC-N-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC-JOZC-2014Modificatorla a la Resolución Na. 017-ALC-N-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC-JOZC- sobra Zadución Na. 024-ALC- so

#### REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PORTOMARE INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,

Considerando:

Que el Edificio denominado "PORTOMARE", está compuesto de solar y una edificación lipo edificio, que se levanta sobre el solar sin número del Barrio El Murciélago, Cantón Manta, Provincia de Manebi. Sobre el solar antes descrito, se leventa una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subterráneos para parqueos, la talla des 11 pisos altos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente, avacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Corrobletarios del "Edificio PORTOMARE", con el fin de que contenga las normas sobre admigistrativo de los bienes comunes y al mantenimiento y consequación del edificio. mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio PORTOMARIS", celebrada el dia ... de ....... del 2014, de conformidad con lo establecido en el articulo ence de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el articulo treínta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

#### REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO PORTOMARE"

#### CAPITULO I. DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

- Art. 1.- AMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropiedad del "Edificio PORTOMARE", se rige por lo determinado en la Ley de Règimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.
- Art. 2. OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo atinente a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.
- Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropletarios, arrendadores, ocupantes, y tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o territorales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edifició?
  - Art.4.- VIGENCIA E Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio PORTOMARE", enirara en vigencia desde sumingripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendia बुंदुente mientras स्किडोंडुंकि el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio PORTOMARE
- PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE.

de vehiculos y área común de piscina y equipos. La estructura del edificio es Ale hord sismo-resistente, cimentada sobre plintos de hormigón a la profundidad recontandada por el estudio de suelos. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos estan invelados y revestidas de porcelanato importado. Tiene dos ascensores marca Mitsubishi con capacidad para de porcelanato importado. cada uno. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidroneumático importado. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a prestón, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinkiers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de viente estada de ladrillo visto y ventanas de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado de contra contra incendio. La fachada es de viente estada de ladrillo visto y ventanas de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado de contra cont

ĝ.

Ø

(2)

8

(<u>/</u>)

⑫

EÚ)

暭 鰹

極

**\*** 

嘭

100

3

120

**24** 1130

F-16 2267

SEP.

TV-

3.7

Species Species

300 Property.

ලිs decemands, las terrazas, Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS - Son blenes de dominio excl las bodegas y los parqueos perienecientes a los compplétarios, los mayor que se encuentran OF PLANEAMIENTOUR delimitados en este reglamento.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, terraza, bodega o estacionamiento, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinario para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, caleterías, abacerías, licoreras, salas de Juego, u otro uso o deslinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente.

En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malolientes, o materiales con un riesgo implicito de sintestro por fuego o acción química,

Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los titulares de dominio sobre blenes exclusivos del "Edificio PORTOMARE", podran usar su departamento, ferraza, bodega o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propledad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento Interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento, terraza, bodega o estacionamiento.

Art. 9. TRĪBŪTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás iributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art. 10, MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS, Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o salubridad del "Edificio PORTOMARE", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Cooropietarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su regiamento, y el presente reglamento interno; y.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

PAG. 44

turia Pública Cuarta

Que el propietaçio obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy b) llustre Municipalidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de los autores del diseño y de los constructores,

Art. 11. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos, bodegas o parqueos, baciones a responsables de los daños que por su cuipa se hayan causado o se causen a los dienes comunes o a otro bien exclusivo;

Permitir el Ingreso a su bien exclusivo/a las personas encargadas de proyectar, Ь١ inspeccionar o realizar trabajos de interes común due trabajos de interes comúnes o a blenes exclusivos vecinos;

c) seguridad.

Art. 12. PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS.- Está prohíbido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- b) Construir nuevos plsos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones da cualquier indole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno:
- Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, confrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
- instalar maquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno.
- No se podrán mantener ningún lipo de mascolas en los departamentos.
- Los níveles de música no podrán exceder de los níveles normales y causar molestia a los Vecinos.

CAPITULO III.- DE LOS BIENES COMUNES

YAH. 13.- BIENES COMENES. Son blenes comunes y de dominio inalienable e indivisible para çade : PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

PAG. 45 uno de los copropieta es del "Edificio PORTOMARE", las áreas de circulación exterior, oficina del pa 

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goca sobre los bienes comunes son proporcionales e Inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominilo de éstos, estará incluida la respectiva quota sobre acuéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatarlo, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio PORTOMARE", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio PORTOMARE", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropletário o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiadad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuest, presej lada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente pelipro de ruina del incrueble o arpenazario CE para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecte de doministrador. Si para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecte de doministrador. podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la atilicación de la Asamplea Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asan blea de Copresiones apportantes apprintantes de Copresiones apportantes modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudie presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuendo, no contravenga la Leccioner-EC Propledad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento Interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a lodas las personas que ejerzan derecho de uso sobre blenes exclusivos del "Edificio PORTOMARE", respecto de los bienes comunes to siguiente:

- Dañar, modificar o alterarren forma alguna, ni aún a título de mejora, los blenes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legitimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración. conservación y mejoramiento de los bienes comunes:
- Còlocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio:
- Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno:
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica:
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
  - Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los cigares de L existentes en los blenes comunes;

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE

PAG. 46

Codeiro Menchdez , publicic Gunta

**(3)** Ng P

Ė

鄠

圝

\*渤

8

ø

8

9 够

Ø

P

ń

Þ

 Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores.
 Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o líquidados;

n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al dia en el pago de sus

obligaciones para con el Edificio;

 El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,

p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios es ambuenentiesto, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa, por escrito del Administrador.

g) Lavar los vehículos en los subsuelos del Edificio.

#### CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más acros gradultos será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento internó, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar.

Art: 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21. DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO. Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados, es decir, los parqueos ubicados en los subsuejos del Edificio. Queda prohibido a los chöferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de Lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado pór el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

El incumplimiento de cualquiera de éstas disposiciones, será sancionado con una multa de valor fijado por la Administración del Edificio.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por e Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tesa de interes activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cargelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial, que ocasionen

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE PAG. 47

Asy Cederio Manenta

Ð

Þ

00000236

Si un copropletario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropletarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de estos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por entrado e comodato y proceder a la recuperación del departamento de viriente establecimiento de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de viriente establecimiento de arrendamiento o el procedimiento convenido en el contrato o cualquier/oltogifevisidaen la tage

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropetation su la confide de la composição de disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Son derechos y obligaciones de los copropietarios

Elercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de allos la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;

Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de la companione ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento interno;

Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado:

Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador:

Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;

Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes:

Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta dias, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;

Introducir clausula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropletario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se Indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia:

> PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE PAG. 48

Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración. reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;

Señalar domicillo para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo:

Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesariás; y,

Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art, 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propledad y su administración.

#### CAPITULO VI.- DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la volación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año,

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del edificio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de

equipos utilés de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles a para equipos del edificio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración de contribuir al pago de gastos de administración. conservación y magresimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que eada uno de ellos manteriga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además estantibilidados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Edificio.

Gada Oppropieladores responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cual adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, au

cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propieded, mientras sea el litular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufrucluarios serán solidariemente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del

Art., 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO. Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asantina de la que se acordarán mejora de los pienes comunes, se convocara a una Asamara aporta en la que se acordaran los ajusjes requeridos y se fijarán las nuevas cuclas a segurador cada de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34. EXPENSAS EXTRAORDINARIAS. Expensas extraordir das que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversarias en el apriicio, y no se destinarán

para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DANOS. Los gastos de reparación reposición que se criginen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuentas exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domino común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertes y techos. Este fondo se formaré con un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunés, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quorum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propieriad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno,

Art. 39,- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sex el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA,- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falla de este, se nombrara de Correctorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falla de este, se nombrara de Correctorio General, según corresponda el elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser Secretario ad hoc. El Presidente será elegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea de Copropietario copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordir esta de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeras interes. Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser seslegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE PAG. 50

þ

b

Ð

D)

Ø

0

Ð

趔

闅 0

刟

嘞

围)

댐》

酗

⑤

189)

12

(Z)

函 Ė 逦 50 **E** 

1

巡

TEN.

E C

<u> 3027</u>

S(45)

9533)

133

四四

200

**國** 

**600** 

(20)

(学)

幽

23

颐

码

22

多多多

哟

de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o exfraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quorum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes.

No podră modificarse, en segunda convocatoria, el orden del dia establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44. QUORUM,- El guórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alicuotas de propiedad del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejerta al derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse al día en el pago de las opensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración de copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 45. HERRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por en edio de regresentante. La representación se otorgará por medio de una carta cursada al Presidente o Administração al misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO POSTÃ

PAG. 51

0000023624

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA. Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvó lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

200

(ext.)

**360**)

姓的

10:30

200

岡

(EEE)

~ES

(202)

(EE)

5E)

蜒

幽

鯔

(ZE)

営

3E)

ШØ

矃

 $\mathbb{P}^{(j)}$ 

59

100) 100)

128

(E)

123

999

E)

Art. 47:- VOTACION.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.

Art. 48.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

 a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;

b) Elegir y remover de sus cargos, a los tres miembros que conforman el Directorio General;

 Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;

 d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;

Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno:

Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e inferpretarlo con fuerza obligatoria;

g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la liscalización de las cuentas y caja de la Administración:

 Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;

 Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;

 Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro coligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizonial y su Reglamento General;

Besolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le bianteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51 DES DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por tres conropletarios de Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

os membrossedel Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser relegidos de ser relegidos de su cargo

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARI

الإسابر حادة مجرودة والم

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de este por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorlo General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directoto de la convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se tas per la convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se tas per la convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, durante os interes de la convocará y tendrá sesiones ordinarias de la convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, durante os interes de la convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, durante os interes de la convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directo la directo de la convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurran la la compos principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM.- El quorum para las reuniones de finaciono General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quorum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57. REPRESENTACION.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimírá.

Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 168 RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los exprepietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas faue elegant de rechos de uso sobre blenes exclusivos y/o comunes del Edificio.

ਜ਼ਿੰਦੀ Direston General: ਜ਼ਿੰਦੀ ਕੇ ਜ਼ਿੰਦੀ ਦੇ 
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORT

PAG. 53

pletarios las cuentas, balantes at control de la control d

PRIN DEL

Celeffer of Actives of Section of

Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán.

Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de c)

acuerdo con las necesidades del Edificio;

Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes d)

del inmueble declarado en propledad horizontal;

e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los blenes Interno y las normas necesarias y conventante de la comunes del inmueble y la armónica relacionada la comunes del inmueble y la comune del inmueble y la armónica relacionada la comune del inmueble y la comune del inmueble

Autorizar por escrito al Administrador para de carprate les servicios de los empleados necesarios para la administración de los empleados y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
Resolver cualquier cuestión inherente a la administración

h) del Edificio, y aquellos asuntos

planteados por los copropietarios y la Administración (0)

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propledad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

-Art. 62,- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;

b) Elercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la volación ejerciendo el mismo:

c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropletario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente:

d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, culdar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,

e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietários, el Directorio General de aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Regiamento General y este regiamento.

interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser realegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropletario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuese definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Noturia Riblica Cuarta Manta - Benador

> ·PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOMARE PAG. 54

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- Administrar los bienes comunes del Edifício, con el mayor celo, eficacia y dentro de los Ilímites establecidos en la Ley de Propledad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno:
- Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropletarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios:
- Recaudar dentro de los primeros dlez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera Instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, iuntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno:
- Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;

**-**

Ö

(<u>1</u>

數數

254

20

台

规步

20

100

**E** (3)

20

韗

- Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio: y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condéminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas Ingresará al Fondo Común de Reserva:
- Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas:
- Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpleza y seguridad de los blenes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deperán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y loportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos Rique Belebre;

Cancelar cumplida y opodunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades opublicas y privadas;

ACUSE der y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra: indoje, jų girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar in fonce rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deúdas comunes ert eneral, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas baricaltas

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PURA OMA PAG. 55

podián llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;

 m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal;

 Lievar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuolas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;

 cumpilr y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asambiea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;

conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en edificio
o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos
correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convento, contrato,
poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el
inmueble;

 q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;

r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propledad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propledad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;

 Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad tísica de los copropletarios y usuarios en general y, de los blenes del inmueble constituido en edificio o declarado en propiedad horizontal;

 t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;

 Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;

 Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropletarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;

 W) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o saliubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio:

 Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de les Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio PORTOMARE, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

#### CAPÍTULO VIII.- DE LA SEGURIDAD

voice:

100

300

理

**鸣** 

1

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, seráb asumidos a promata de cada alicuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOI PAG. 56

### CAPITULO IX.- SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumarlo, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

RAZON: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio PORTOMARE, celebrada el ..... de ........ del 2014.

Arq. Douglas Kambrano

233

1

巙

圝

99

野しり

野野りり

RESPONSABLE TECNICO

A Collection of Section of Secondary Secondary Rose Cedental Odenting Collection Strangers Income Secured Collection Secured Co

PROPIEDAD HORIZONIAL EDIFICIO P

OR POWLARD

#### 0000023627

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR JAIME LEONARDO FOYAIN ESPINOSA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE, LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LORENA MALO VERGARA.- Firmada y sellada en Manta, nueve (09) de Marzo del dos mil dieciocho.-

 $\hat{x}$ 

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO TERCERO - DEL CANTÓN MANTA
Ab. Alex Arturo (évollos Unico
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

ESPACIO EN BLANCO 8

G.

Ţ

ESPACIO EN BLANCO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

0000023628

Razón de Inscripción 🧳

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

941

Número de Repertorio:

1959

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 941 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempena		
1706537949	MALO VERGARA MARIA LORENA	COMPRADOR		
1391800770001	INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A.	VENDEDOR		
Our constitute of (loc) eignientals him (oc):				

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1130317038	48923	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1130317039	48924	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1130317081	48922	COMPRAVENTA
BODEGA	1130317048	48925	COMPRAVENTA

Observaciones:

COMPRA VENTA Libro:

COMPRAVENTA Acto:

Fecha: 20-mar./2018 Usuario: lucia vinueza

DR. GEORGE MØREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA,

II.

martes, 20 de marzo de 2018